

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2016.****PRESIDENTE**

D. CÉSAR AUGUSTO ASENCIO ADSUAR

CONCEJALES

D. MANUEL MOYA FERRANDEZ

D^a. M^a LORETO MALLOL SALAD^a. JUANA SANTIAGA GUIRAO CASCALES

D. RAFAEL CANDELA DE LA FUENTE

D^a. M^a DEL CARMEN CANDELA TORREGROSA

D. MIGUEL ANGEL SANCHEZ NAVARRO

D. FRANCISCO MARIO VERDU ROS

D. LAURA DOLORES GOMIS FERRANDEZ

D. JOSE MANUEL PENALVA CASANOVA

D. JESUS RUIZ MORCILLO

D^a. DORY CORTES GANDIA

D. MARCELINO GIMENEZ ROCAMORA

D. JUAN JAVIER RIQUELME LEAL

D. FRANCISCO JAVIER ASENCIO CANDELA

D^a LELIA LAURA GOMIS PEREZD^a MONTSERRAT PINEDA MARTINEZ

D. JOSE JAVIER SORIANO MOLLA

D^a NOELIA POMARES MUÑOZ

D. VICENTE SELVA BELEN

D. JOSEP CANDELA MUÑOZ

INTERVENTOR

D. VICTOR MANUEL SOLER REBOLLO

SECRETARIA ACCIDENTALD^a. ROSA ANA NAREJOS TORREGROSA

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Crevillent, siendo las diecinueve horas y veinte minutos del día veinticinco de abril de dos mil dieciséis, se reunió la Corporación Municipal convocada al efecto bajo la Presidencia de su titular D. César Augusto Asencio Adsuar, con la presencia de los Concejales D. Manuel Moya Ferrández, D^a. M^a Loreto Mallol Sala, D^a. Juana S. Guirao Cascales, D. Rafael Candela de la Fuente, D^a M^a Carmen Candela Torregrosa, D. Miguel A. Sánchez Navarro, D. Francisco Mario Verdú Ros, D^a Laura Gomis Ferrández, D. José M. Penalva Casanova, D. Jesús Ruiz Morcillo, D^a. Dory Cortés Gandía, D. Marcelino Giménez Rocamora, D. Juan Javier Riquelme Leal, D. Francisco Javier Asenio Candela, D^a. Lelia Laura Gomis Pérez, D^a. Montserrat Pineda Martínez, D. José Javier Soriano Mollá, D^a. Noelia Pomares Muñoz, D. Vicente Selva Belén y D. Josep Candela Muñoz. Con la presencia del Sr. Interventor D. Víctor Manuel Soler Rebollo. Asistidos por mí la Secretaria Acctal. de la Corporación D^a Rosa Ana Narejos Torregrosa. Abierta la sesión de orden del Presidente, procedí a dar cuenta de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente.

I.- PARTE RESOLUTIVA.**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS SESIONES ANTERIORES.**

Se da cuenta de las actas de la sesión ordinaria de fecha 21/03/2016 y de la sesión extraordinaria de fecha 11/04/2016. A su vista, se aprueban por unanimidad.

2.- CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES GENERALES.

Se da cuenta del escrito remitido por el Presidente de la Federación de Cofradías y Hermandades de Semana Santa de Crevillent, registrado de entrada en este Ayuntamiento en fecha 12/04/2016, con n.º RE 4598, de agradecimiento por el apoyo y la colaboración prestados por el Excmo. Ayuntamiento de Crevillent en la totalidad de actos y actividades de la Semana Santa 2016.

La Corporación queda enterada.

Hacienda y Contratación**3.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL PRESUPUESTO 2016.**

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el expediente del Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2016, aprobado inicialmente en sesión plenaria celebrada el 29 de febrero de 2016 y publicada su aprobación definitiva mediante anuncio en el B.O.P. de fecha 14 de abril de 2016.

De conformidad con el Informe de Intervención, de fecha 19 de abril de 2016, en el expediente se han advertido varios errores materiales en el resumen por capítulos.

Por todo lo que antecede, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, y tras las intervenciones pertinentes, que de forma extractada aparecen en el acta, se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos Sl.....9 (PP)



Abstenciones.....12 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA/C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

Total nº miembros.....21

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO. Rectificar los errores materiales detectados, en el sentido de:

DONDE DICE:

GASTOS

- El Capítulo I importe total de 7.376.247,38
- El Capítulo II importe total de 12.675.631,16
- El capítulo IV importe total de 1.267.627,72
- El Capítulo VI importe total de 1.155.098,30
- El Capítulo VII importe total de 25.000,00

INGRESOS

- Capítulo IV importe total de 6.638.288,10
- Capítulo VII importe total de 50.000,00

DEBE DECIR

GASTOS

- Capítulo I Importe total de **7.374.182,54**
- Capítulo II importe total de **12.596.796,00**
- Capítulo IV importe total de **1.338.527,72**
- Capítulo VI Importe de **1.093.098,30**
- Capítulo VII importe de **97.000,00**

INGRESOS

- Capítulo IV importe total de **6.688.288,10**
- Capítulo VII importe **0**

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del Presupuesto general 2016, resumido por capítulos, una vez subsanados los errores detectados, al amparo de lo previsto en el artículo 169.3 – por remisión del artículo 177.2 – del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 2, 3, Y 4/2016, FACTURAS EJERCICIO 2015.

4.1.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 2/2016, FACTURAS EJERCICIO 2015.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Visto el informe de Intervención de fecha 16 de febrero de 2016 sobre facturas registradas en 2015, de servicios prestados en los meses de octubre y diciembre de 2015, en las que se ha comprobado que no cuentan con expediente de modificación del contrato vigente, por importe total de 3.374,77 €.

Por la TAG de Contratación se emite en relación con el mismo el siguiente INFORME:

El suministro e instalación de alumbrado extraordinario de fiestas de Moros y Cristianos y fiestas de Navidad señalado por el Sr. Interventor implica una modificación del contrato de alumbrado de fiestas adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10 de septiembre de 2013. No obstante, hay que partir de la ampliación del contrato sin la previa modificación del contrato, por lo que la Concejala de Fiestas solicitó los servicios de la empresa adjudicataria, ILUMINACIONES GRANJA, S.L., habiendo acudido a realizarlos sin ponerlo en conocimiento del Servicio de Contratación y sin existir una modificación del contrato formalizada de conformidad con el art. 156 del TRLCSP.

Esta situación irregular viene motivada por la Concejala de Fiestas en propuesta de fecha 28 de diciembre de 2015 en razones de interés público *"... considerando necesario ampliar las zonas iluminadas durante las Fiestas... para que disfrute de las mismas mayor parte de la población de Crevillent..."*.

Las bases de ejecución del presupuesto general 2015 contemplan en la **base 23** el **reconocimiento extrajudicial de crédito**, cuyo tenor literal es el siguiente:

"1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 TRLRHL podrán imputarse al presupuesto corriente, en el momento de su reconocimiento, las siguientes obligaciones procedentes de compromisos adquiridos en ejercicios anteriores:

- *Atrasos a favor del personal de la Entidad.*



- Gastos debidamente comprometidos en ejercicios anteriores, entre ellos, los gastos derivados de contratos aprobados, de tracto sucesivo y periódicos.
- 2. Las obligaciones derivadas de gastos comprometidos y soportados en ejercicios anteriores, diferentes de los comprendidos en el punto 1 anterior, se tramitarán como expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para su imputación al presupuesto corriente.
- 3. El expediente para el reconocimiento extrajudicial de crédito exigirá:
 - a. Tramitación, en su caso, del procedimiento de omisión de fiscalización previa conforme a la **base 78** (...)
- 4. El Órgano competente para su aprobación será el Pleno Municipal".

No obstante, la circunstancia de que el suministro y el servicio de instalación no esté amparado por la cobertura jurídica de un contrato no supone que la administración receptora del servicio no tenga la obligación de remunerar al que lo presta, puesto que si no lo hiciera así, aquélla se estaría favoreciendo por un enriquecimiento injusto o sin causa.

Esta actuación se basa y tiene su motivación en la teoría del enriquecimiento injusto, mantenida jurisprudencialmente; y que, resumiendo, viene a señalar que si un empresario ha ejecutado una prestación a favor de la Administración, este empresario debe cobrar el precio de la prestación aunque no se hayan seguido los procedimientos legalmente establecidos; ya que un defecto formal no puede implicar un perjuicio para el contratista y un enriquecimiento sin causa para la Administración (El Consultor de los Ayuntamientos y de los Juzgados, nº 15, Sección consultas, Agosto 2011, Ref. 1843/2011).

Así, el fundamento jurídico 4º de la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de abril de 2008, que recoge lo señalado en la STS de 21 de marzo de 1991: "el enriquecimiento sin causa viene a corregir situaciones de total desequilibrio, en relaciones que, carentes de ropaje jurídico, materialmente han existido produciendo beneficios concretos en una de las partes, a costa de la otra. Con ello se originan unos efectos, sin causa, se convierten en determinantes de la causa que los corrige y los repara".

Igualmente, la sentencia del T.S.J. de Castilla y León de 03/11/2006 dice "...si existe un débito a favor de la demandante según ella misma alega, si bien no medió un verdadero expediente de contratación ni un contrato administrativo escrito que obligara a las partes, ocurre que el correlativo derecho de crédito a favor de la mencionada litigante tiene como título jurídico que lo justifica y ampara el principio general que veda el enriquecimiento injusto y que en este ámbito viene siendo admitido por jurisprudencia reiterada de la Sala Tercera del Tribunal supremo"....

En el caso que nos ocupa ha quedado acreditada la conformidad del Ayuntamiento – desde la Concejalía de Fiestas- al suministro y los servicios de instalación del alumbrado de fiestas prestados. Sentado lo anterior, no cabría eludir la obligación de su pago por el Ayuntamiento.

Se acude a este procedimiento por economía procesal y dado que supondría un mayor coste para la Hacienda Local el acudir a un procedimiento de responsabilidad patrimonial para satisfacer el enriquecimiento injusto de la administración, y en evitación de daños y perjuicios mayores que debieran ser indemnizados; por lo que se propone una indemnización equivalente al importe de la prestación realizada.

Las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente durante los meses de octubre y diciembre de 2015 y su precio (2202,01 euros y 1172,76 € respectivamente) se ajusta a los importes acordados en Junta de Gobierno Local en la adjudicación del contrato.

Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe total del gasto de 3.374,77 € en el presupuesto prorrogado 2015; no obstante existe limitación a esta aplicación del gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de la partida durante todo el año en curso, por lo que se deberá tramitar las modificaciones de crédito oportunas.

Deberá incorporarse al expediente el documento justificativo del gasto conforme lo regulado en las presentes bases de ejecución.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Por la Sra. Candela Torregrosa, Concejala de Hacienda, se indica que habrá un debate conjunto de los tres expedientes de reconocimiento extrajudicial y votación independiente de cada uno de ellos. Señala que el expediente número 3 son pequeñas facturas que quedan pendientes del ejercicio 2015, y los otros corresponden a contratación. Hace constar que el expediente número 4 se trata del contrato de tratamiento de residuos de la planta de Novelda por el cierre de la planta de Abornasa, destacando que el coste se estimó por el técnico por un importe de contrato menor, pero hubo un exceso en el importe de toneladas con un coste de 18.000 euros. Respecto al expediente n.º 2 indica que se trata del contrato de alumbrado público que no se modificó y la ausencia de procedimiento llevó a un reparo, sin embargo como la ampliación no supera el porcentaje del 10% se podría haber tramitado de esta manera y aprobado la modificación.



Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, manifestando que su grupo se abstiene en el expediente n.º 3 sobre facturas del ejercicio anterior, pero en cuanto a los expedientes de contratación, destaca su voto en contra del n.º 2 (alumbrado), porque entiende que no se siguió el procedimiento de modificación de contrato por un error de la concejal de fiestas, que debe asumir la responsabilidad. Sobre el n.º 4 (residuos), ya advirtieron de los sobrecostes indica que no da su voto de confianza al gobierno.

En segundo lugar interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando en cuanto al expediente n.º 2 (alumbrado) que pone en entredicho que no se tramitara antes la modificación del contrato y espera que en las próximas fiestas sí se haga. Manifiesta su abstención en los tres expedientes.

A continuación interviene el Sr. Asencio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando su voto de abstención en el expediente n.º 3 ya que son facturas menores. Respecto al n.º 4 (residuos) indica que se trata de residuos inertes que suponen mayor coste al llevarlos a Novelda y ha costado más dinero por haber trasladado más toneladas de las previstas y entiende que hay que pagalo. En cuanto al n.º 2 (alumbrado) señala que en plenas fiestas se decide por la concejal aumentar el alumbrado en varias calles por una decisión personal y en vez de pedir al negociado de contratación que tramite una modificación, lo que se hace es saltarse el trámite ordinario, por ello ahora vienen dos facturas que lógicamente hay que pagar pues se ha prestado el servicio. La cuestión es saber qué calles son y quién tiene la potestad de decidir que se instale más alumbrado en esas calles.

Seguidamente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando su voto de abstención en los expedientes n.º 3 y 4, apuntando que no va a cuestionar el registro de facturas. Respecto al transporte a Novelda indica que no lo van a aprobar, y en el n.º 2 van a votar en contra porque se trata de servicios previsibles porque ya se lleva mucho tiempo con el alumbrado, y no puede entender que esa decisión se tome sin seguir el procedimiento establecido de modificación del contrato de forma unilateral. Da lectura textual al informe jurídico que indica que la concejal "acudió a la empresa sin expediente oportuno de modificación de conformidad con el artículo 156". Considera que la concejal actuó mal, adoptando una decisión sin contar con los técnicos, por la puerta de atrás. Pide al gobierno que recapacite sobre estas cuestiones y ajuste las necesidades al procedimiento administrativo.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala, concejal de Fiestas, manifestando que lleva mucho tiempo de concejal pero no en el negociado de fiestas, y asume que ha cometido un error porque no sabía que había que modificar el contrato. No admite que estén en contra de que algunos vecinos de Crevillent tengan iluminación de arcos como en el barrio de Ronda Sur, insistiendo en que tienen los mismos derechos que el resto de vecinos. Considera que la empresa tiene derecho a cobrar porque las luces se han puesto y para el próximo año se va a modificar el contrato para incluir esa ampliación porque el precio de los arcos es el estipulado en el contrato.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Candela Muñoz destacando respecto al expediente n.º 2 (alumbrado) que el procedimiento no fue el correcto y habrá que ver si esos arcos eran necesarios y si lo pidieron los vecinos. Puesto que la concejal admite su error van a abstenerse.

En segundo lugar interviene el Sr. Soriano Mollá declarando que dio tiempo a tramitarse el contrato y entiende que se amplíe pero considera que se debe tramitar la modificación.

A continuación interviene el Sr. Asencio Candela manifestando que la Sra. Mallol decidió el 28 de diciembre que se iniciara la modificación del contrato porque consideraba necesaria la ampliación del alumbrado con 16 arcos luminosos para las fiestas de moros y cristianos y 7 arcos para Navidad. Señala que los vecinos del barrio de ronda Sur lo han solicitado, pero tiene entendido que llevan varios años pidiéndolo, y les gustaría que mostraran los escritos en los que se solicita esa iluminación. El grupo socialista se opone y van a votar en contra de este expediente.

Seguidamente interviene el Sr. Ruiz Morcillo señalando que es positivo que asuma el error pero no entiende la crítica a la oposición, porque los grupos están de acuerdo con la iluminación en algunos barrios. Considera que la concejal debió haber dado cuenta de dicha ampliación y no tomar la decisión unilateralmente y sin propuesta de modificación, insistiendo en que se debe cumplir la ley y no saltarse el procedimiento, pudiendo haberse puesto de acuerdo en esta iluminación. Están a favor de atender estas necesidades, pero van a votar en contra porque hay que cumplir la ley y seguir el procedimiento establecido.

Posteriormente interviene la Sra. Mallol Sala indicando que no se trata de un capricho, y cita varias



calles y los arcos que se han instalado en Moros. Declara que esa iluminación excedía de lo establecido en el contrato y se hizo porque consideró que era un beneficio para los vecinos que tienen que celebrar la fiestas igual que los demás, insistiendo en que fue un error involuntario que se va a corregir ampliando el contrato. Señala que cuando se pusieron las luces no había elecciones, se hizo por los vecinos. Agradece a Esquerra y Ciudadanos que se abstengan por entender que el servicio se ha prestado y los vecinos han podido tener esa iluminación.

Termina el turno de intervenciones el Sr. Alcalde señalando que ahora se procede a la votación de los expedientes. Hace constar que en todo caso es una deuda con la empresa que ha prestado el servicio y que podría reclamarlo judicialmente. Somete el punto a votación.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....9 (PP)

Votos NO.....7 (COMPROMÍS/PSOE)

Abstenciones.....5 (C'S/ ESQUERRA/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar los gastos y reconocer la obligación de las 2 facturas siguientes que importan un total de 3.374,77 €.

Ejercicio	Periodo de realización	Proveedor	Importe	Partida presupuestaria ejercicio vigente
2015	octubre	LUMINACIONES GRANJA	2.202,01 €	09-3380-227.14
2015	diciembre	LUMINACIONES GRANJA	1.172,76 €	09-3380-227.14

SEGUNDO.- Ordenar el pago de las facturas de la relación anterior por un total de 3.374,77 €.

TERCERO.- Notifíquese a los Servicios Económicos Municipales y a los Servicios afectados.

4.2.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 3/2016, FACTURAS EJERCICIO 2015.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Vista la relación de gastos comprometidos del año 2015, que son conformes y que están pendientes de reconocer por un total de 1.340,69 €, procede su reconocimiento en procedimiento extrajudicial según el artículo 60.2 del RD 500/1990, de 20 de abril.

Visto el Informe de Intervención de fecha 11-04-2016 en el que se analizan los gastos correspondientes al ejercicio 2015, pendientes de aplicar al vigente presupuesto.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se remite el debate a las intervenciones del punto 4.1.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....9 (PP)

Abstenciones.....12 (COMPROMÍS/ PSOE/ ESQUERRA/ C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Reconocer en el Presupuesto 2016 del Ayuntamiento las correspondientes obligaciones de las facturas siguientes devengadas en el año 2015, sin aplicar presupuestariamente en su ejercicio correspondiente.

Núm. registro	F. registro	Tercero	Or	Prog	Econ	Imp. total
20150005684	02/10/2015	MARTINEZ LOPEZ REBECA	06	3260	22000	35,10
20150007159	16/12/2015	DECORACIONES ROCAMORA, S.L.	14	3340	22108	116,72
20150008020	30/12/2015	PROYECTOS E INSTALACIONES TÉRMICAS	05	2316	21302	60,50
20150008042	30/12/2015	NURIA JORDA SAMPER	05	2312	22700	577,17
20150008081	30/12/2015	SERV. HOST. LAS PALMERAS, S.L.	05	2310	22611	45,50
20160000819	03/02/2016	AEROBIC AND FITNESS, S.L.	11	3410	22120	54,39



20160000820	03/02/2016	AEROBIC AND FITNESS, S.L.	11	3410	22120	197,39
20160000821	03/02/2016	AEROBIC AND FITNESS, S.L.	11	3410	22120	253,92
		TOTAL				1.340,69

SEGUNDO.- Notifíquese a los Servicios Económicos Municipales a los efectos oportunos.

4.3.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS N.º 4/2016, FACTURAS EJERCICIO 2015.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Vista la nota de reparo de Intervención de fecha 16 de febrero de 2016 sobre factura registrada en diciembre de 2015, de servicios prestados en el mes de noviembre de 2015, por omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales como es la tramitación de un contrato menor y posterior gasto que supera los límites de dicho contrato, afectando al régimen de fiscalización aplicable.

Por la TAG de Contratación se emite en relación con el mismo el siguiente INFORME:

El servicio de eliminación de los residuos muebles, enseres, mezclados de los polígonos industriales y de los procedentes de la actividad de limpieza viaria urbana señalado por el Sr. Interventor fue adjudicado por Decreto de Alcaldía nº 1316/2015 el 1 de octubre de 2015 a TECNOLOGÍA MEDIO AMBIENTE, S.L., por importe de 19.790,84 € (IVA incluido), por una duración de dos meses y diez días, dado su carácter exclusivo que en aplicación del principio de proximidad corresponde a la prestación del servicio. No obstante, con posterioridad se ha incrementado el importe del mismo en la cantidad de 7.831,92 €.

Esta situación irregular viene motivada en el informe técnico de fecha 24 de febrero de 2016, emitido por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Informe que se emite en relación con el aumento del coste del servicio de eliminación de residuos de muebles, enseres, mezclados y de los polígonos industriales en la planta de la mercantil Tecnología de Medio Ambiente SL., situada en el término municipal de Novelda, al haberse superado el importe estimado en el contrato de 19.790,84 €, en la cantidad de 7.831,92 €. El Técnico que suscribe considera poner en conocimiento que la previsión económica que consta en el informe de fecha 30-9-10, se incluían los meses de septiembre (5 días), octubre, noviembre y diciembre (5 días) como una estimación realizada en función de los promedios de toneladas de dichos meses en el periodo 2014. A pesar de que el traslado de los residuos a la planta de Abornasa SA., se efectuó a partir del día 30-11-2015, con un plazo inferior al estimado a la planta de Novelda, se ha producido un aumento en las toneladas depositadas por los vecinos y actividades que ha supuesto el aumento del coste estimado del servicio”.

Las bases de ejecución del presupuesto general 2015 contemplan en la **base 23 el reconocimiento extrajudicial de crédito**, cuyo tenor literal es el siguiente:

“1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 176.2 TRLRHL podrán imputarse al presupuesto corriente, en el momento de su reconocimiento, las siguientes obligaciones procedentes de compromisos adquiridos en ejercicios anteriores:

· Atrasos a favor del personal de la Entidad.

· Gastos debidamente comprometidos en ejercicios anteriores, entre ellos, los gastos derivados de contratos aprobados, de tracto sucesivo y periódicos.

2. Las obligaciones derivadas de gastos comprometidos y soportados en ejercicios anteriores, diferentes de los comprendidos en el punto 1 anterior, se tramitarán como expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para su imputación al presupuesto corriente.

3. El expediente para el reconocimiento extrajudicial de crédito exigirá:

*a. Tramitación, en su caso, del procedimiento de omisión de fiscalización previa conforme a la **base 78 (...)***

4. El Órgano competente para su aprobación será el Pleno Municipal”.

No obstante, la circunstancia de que el servicio de eliminación de residuos no esté amparado por la cobertura jurídica de un contrato, afectando al régimen de fiscalización aplicable, no supone que la administración receptora del servicio no tenga la obligación de remunerar al que lo presta, puesto que si no lo hiciere así, aquélla se estaría favoreciendo por un enriquecimiento injusto o sin causa.

Esta actuación se basa y tiene su motivación en la teoría del enriquecimiento injusto, mantenida jurisprudencialmente; y que, resumiendo, viene a señalar que si un empresario ha ejecutado una prestación a favor de la Administración, este empresario debe cobrar el precio de la prestación aunque no se hayan seguido los procedimientos legalmente establecidos; ya que un defecto formal no puede implicar un perjuicio para el contratista y un enriquecimiento sin causa para la Administración (El Consultor de los Ayuntamientos y



de los Juzgados, nº 15, Sección consultas, Agosto 2011, Ref. 1843/2011).

Así, el fundamento jurídico 4º de la Sentencia del Tribunal Supremo de 28 de abril de 2008, que recoge lo señalado en la STS de 21 de marzo de 1991: “el enriquecimiento sin causa viene a corregir situaciones de total desequilibrio, en relaciones que, carentes de ropaje jurídico, materialmente han existido produciendo beneficios concretos en una de las partes, a costa de la otra. Con ello se originan unos efectos, sin causa, se convierten en determinantes de la causa que los corrige y los repara”.

Igualmente, la sentencia del T.S.J. de Castilla y León de 03/11/2006 dice “...si existe un débito a favor de la demandante según ella misma alega, si bien no medió un verdadero expediente de contratación ni un contrato administrativo escrito que obligara a las partes, ocurre que el correlativo derecho de crédito a favor de la mencionada litigante tiene como título jurídico que lo justifica y ampara el principio general que veda el enriquecimiento injusto y que en este ámbito viene siendo admitido por jurisprudencia reiterada de la Sala Tercera del Tribunal supremo”....

En el caso que nos ocupa ha quedado acreditada la conformidad del Ayuntamiento – desde las Concejaldas de Recogida de basura y Contratación- al servicio prestado de eliminación de *residuos de muebles, enseres, mezclados y de los polígonos industriales en la planta de la mercantil Tecnología de Medio Ambiente SL*. Sentado lo anterior, no cabría eludir la obligación de su pago por el Ayuntamiento.

Se acude a este procedimiento por economía procesal y dado que supondría un mayor coste para la Hacienda Local el acudir a un procedimiento de responsabilidad patrimonial para satisfacer el enriquecimiento injusto de la administración, y en evitación de daños y perjuicios mayores que debieran ser indemnizados; por lo que se propone una indemnización equivalente al importe de la prestación realizada.

Las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente durante el mes de noviembre de 2015 y su precio (14.696,33 €) se ajusta a los importes acordados en la adjudicación del contrato.

Existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe total del gasto de 14.696,33 € en el presupuesto prorrogado 2015; no obstante existe limitación a esta aplicación del gasto en relación con las restantes necesidades y atenciones de la partida durante todo el año en curso, por lo que se deberá tramitar las modificaciones de crédito oportunas.

Deberá incorporarse al expediente el documento justificativo del gasto conforme lo regulado en las presentes bases de ejecución.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, se remite el debate a las intervenciones del punto 4.1.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....9 (PP)

Votos NO.....2 (ESQUERRA)

Abstenciones.....10 (COMPROMÍS/ PSOE/ C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar el gasto y reconocer la obligación de la siguiente factura que importan un total de 14.696,33 €:

Ejercicio	Periodo de realización	Proveedor	Importe	Partida presupuestaria ejercicio vigente
2015	noviembre	TECNOLOGÍA MEDIO AMBIENTE, S.L.	14.696,33 €	10-1623-22744

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la factura anterior por un total de 14.696,33 €.

TERCERO.- Notifíquese a los Servicios Económicos Municipales y a los Servicios afectados.

5.- SEGUNDA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, CENTROS DOCENTES, BIBLIOTECAS Y DEMÁS SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de acuerdo:

Dada cuenta de la finalización del plazo de duración del CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, CENTROS DOCENTES, BIBLIOTECAS Y DEMÁS SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS, adjudicado a la empresa SERVICIOS



DE LEVANTE, S.A. (SELESA) mediante Acuerdo de Pleno de fecha 22 de febrero de 2010, por un importe anual de 1.078.790,30 € (16% IVA incluido); formalizado el 15 de marzo de 2010.

Visto que el Pleno en sesión de fecha 23 de febrero de 2015 acordó PRORROGAR el CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, CENTROS DOCENTES, BIBLIOTECAS Y DEMÁS SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS con SERVICIOS DE LEVANTE, S.A., un año más (hasta el 30 de marzo de 2016), por un importe anual de 1.205.805,72 €/año (21% IVA incluido).

Resultando que la Corporación Municipal en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 21 de marzo de 2016, acordó prorrogar el contrato de servicio de Limpieza de Edificios Públicos municipales, Instalaciones deportivas, Centros docentes, Bibliotecas y demás servicios culturales y deportivos con SERVICIOS DE LEVANTE, S.A., un mes más (hasta el 30 de abril de 2016), por un importe mensual de 100.483,81 €/mes (21% IVA incluido).

Visto que se encuentra en tramitación el procedimiento de licitación para la adjudicación del nuevo contrato del Servicio de Limpieza de edificios públicos municipales, instalaciones deportivas, centros docentes, bibliotecas y demás servicios culturales y deportivos, incoado mediante providencia de Alcaldía de fecha 12 de enero de 2016.

Considerando el artículo 279 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (derogado por el RD Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, pero de aplicación a este contrato) que establece:

"1. Los contratos de servicios no podrán tener un plazo de vigencia superior a cuatro años con las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias de las Administraciones Públicas, si bien podrá preverse en el mismo contrato su prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización de aquél, siempre que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente..."

Vista la cláusula 3ª del Pliego de cláusulas administrativas particulares cuyo tenor literal es el siguiente: **"El servicio objeto de este procedimiento abierto deberá dar comienzo el día siguiente al de firma del contrato, y tendrá una duración de CUATRO AÑOS a contar desde dicha fecha. El presente contrato podrá ser prorrogado hasta un máximo de dos prórrogas de un año cada una, mediante acuerdo expreso entre el Excmo. Ayuntamiento y el adjudicatario comunicándose la voluntad de prórroga, con 3 meses de antelación a la finalización del contrato, siendo preceptivo el informe de fiscalización previo al acuerdo de prórroga (art. 279.1 en relación con el art. 23.2 LCSP). Si en fecha final estuviera en tramitación nueva licitación pública, se irá prorrogando mes a mes la contrata en vigor, hasta la provisión del Servicio por el nuevo Contratista"**.

Resultando que el nuevo contrato está pendiente de adjudicación y formalización.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda.

Por el Sr. Alcalde se explica que el presupuesto no estaba en vigor y en el contrato está prevista la prórroga mensual hasta la adjudicación del nuevo contrato.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que va a votar a favor pero insta a que se finalice cuanto antes la nueva licitación.

En segundo lugar interviene el Sr. Selva Belén, concejal de L'Esquerra, manifestando que se pronuncia en contra porque entiende que habría que iniciar un procedimiento para recuperar el servicio a través de la municipalización porque el coste sería menor y el servicio estaría controlado directamente por el Ayuntamiento. Reclama una vez más que se tramite la municipalización y se postula en contra de volver a licitar.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, para reincidir que hay que acelerar la adjudicación para que no se prorrogue mes a mes.

Seguidamente interviene el Sr. Asencio Candela, portavoz del Grupo Socialista, para recordar que no hay ninguna propuesta en firme para municipalizar el servicio, sin embargo destaca que por primera vez la adjudicación del contrato tendrá una cláusula que contemple que para cubrir las bajas, vacaciones y ampliación del servicio se acuda al Servef y preferentemente a la bolsa municipal de empleo. Asimismo pide que esa cláusula se incorpore a todos los contratos que se liciten, señalando que van a votar a favor de la prórroga porque es un servicio imprescindible.

Posteriormente interviene el Sr. Ruiz Morcillo, concejal del Grupo Compromís per Crevillent,



declarando que cuando llegue el momento de discutir el nuevo contrato se verá cómo enfocar esta contratación. Coincide con la concejal no adscrita en pedir al gobierno municipal que agilice la contratación, no obstante destaca su voto contrario porque están a favor de municipalizar el servicio.

Continúa el Sr. Alcalde manifestando que todavía no se ha licitado el contrato porque no había presupuesto aprobado, ya que administrativamente se había impugnado. Y también administrativamente se ha pedido informe sobre la posibilidad de la gestión directa del servicio para mayor tranquilidad de los grupos. Hace referencia a una información que ha salido en el periódico en relación con la plantilla de Acciona de Torrevieja que tendría que opositar para acceder a la función pública. Explica que administrativamente hay una limitación legal para crear plazas en la plantilla y si se pudieran sacar los trabajadores podrían terminar en la calle. Ciertamente se va a incluir la cláusula social que propuso el PSOE y se aceptó por el PP y C's, apuntando que la licitación se hace más social. Asimismo insta a la concejal a que cuando estén los informes se pueda llevar a cabo la nueva licitación.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Selva Belén recordando que la mejor forma de crear trabajo es asumir esos servicios por el Ayuntamiento y no sólo con cláusulas sociales. Señala que tiene una noticia de principios de 2015 de Zamora que aseguraba a los trabajadores, por una sentencia del Tribunal de lo Social de Castilla León, la continuidad con la subrogación cuando el servicio se municipaliza. Considera que el Alcalde no está diciendo la verdad. Explica que la noticia de Comisiones Obreras desmiente que esté en contra de la municipalización, apuntando que la sentencia dice lo contrario de lo que refiere el Alcalde.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá remitiéndose a la intervención anterior.

Seguidamente interviene el Sr. Asencio Candela manifestando que la cláusula social tiene todo el sentido. Considera que todos los trabajos que se pagan con el dinero de todos deben ofrecerse con justicia y transparencia. Cuando las empresas entren en este sistema, posiblemente habrá entre 100 y 150 contratos que ayudarán a cohesionar las necesidades de Crevillent.

Posteriormente interviene el Sr. Ruiz Morcillo declarando que el Alcalde pone en entredicho el tema de los trabajadores. Piensa que el acceso a un trabajo tiene que hacerse por méritos y capacidad, y la empresa privada está sujeta a otros méritos. Señala que si se produce la municipalización van a trabajar por el acceso del personal en condiciones de mérito y capacidad, por lo que no significa que los trabajadores vayan a la calle.

Continúa el Sr. Alcalde haciendo referencia a los informes de Torrevieja y Gandía. Es una realidad que los sistemas de subrogación del personal tienen que pasar por un proceso selectivo. Indica que ha hablado con el interventor de la situación de Pilar de la Horadada y confirman que tendrían que pasar por un proceso selectivo, y es una concesión. Destaca en cuanto a los precios que hay que tener en cuenta el aumento de costes y ver caso a caso. Pero no tiene duda en el tema de los trabajadores. Matizando que cuando ha habido alguna intervención del concejal ha sido con conocimiento de Bienestar Social. Adelanta que habrá alguna prórroga más porque es imposible tramitar en un mes el expediente, pero la documentación está ya.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....12 (PP/ PSOE/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

Abstenciones.....2 (C'S)

Votos NO.....7 (COMPROMÍS/ ESQUERRA)

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: PRORROGAR el CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS, CENTROS DOCENTES, BIBLIOTECAS Y DEMÁS SERVICIOS CULTURALES Y DEPORTIVOS con SERVICIOS DE LEVANTE, S.A., un mes más (hasta el 31 de mayo de 2016), por un importe mensual de 100.483,81 €/mes (21% IVA incluido).

SEGUNDO: Notifíquese el Acuerdo al Contratista, haciendo así efectivo el mutuo acuerdo de las partes.

TERCERO: Notificar asimismo a los Servicios Económicos Municipales.

Urbanismo





6.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN 2-B DEL PLAN GENERAL.

Se da cuenta del Proyecto de Modificación nº 2B del Plan General referido a la modificación de diversos artículos de las Normas Urbanísticas y de los informes del Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, que dice así:

“Que se emite en relación con la tramitación del Proyecto de Modificación nº 2B del Plan General, referido a la modificación de diversos artículos de las Normas Urbanísticas.

Esta modificación fue tramitada anteriormente como modificación nº 2 y aprobada definitivamente por acuerdo de Pleno de 28/1/13.

Sin embargo, resulta necesario tramitar nuevamente esta modificación al haber establecido la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente el criterio de que todo lo que afecta al Suelo No Urbanizable es ordenación estructural, obligando con ello a que el art. 7.10 de las Normas Urbanísticas que formaba parte de la modificación nº 2 se segregase y fuese aprobado provisionalmente por este Ayuntamiento y definitivamente por la propia Conselleria.

De este modo, la modificación ahora denominada nº 2B se tramita nuevamente, una vez incluida la modificación del art. 7.10 de las Normas Urbanísticas en la ahora denominada nº 2A.

La L.U.V. en su artículo 94 dice que: “las modificaciones de los Planes se llevarán a cabo según el procedimiento establecido para cada tipo de Plan”.

Por su parte, el artículo 223.5 establece que: “las modificaciones de Planes Generales referidas únicamente a elementos de ordenación pormenorizada se tramitarán conforme al procedimiento previsto para la aprobación de Planes Parciales”.

A su vez, según los artículos 90.2 y 91.1 de la L.U.V., cuando los Planes Parciales “no sean promovidos con motivo de un Programa de Actuación Integrada se someterán a información pública por el plazo de un mes en las condiciones de publicidad establecidas en el artículo 83.2.a) de la presente Ley para los Planes Generales”, correspondiendo “al Ayuntamiento aprobar definitivamente los Planes y Programas de iniciativa municipal o particular, siempre que no modifiquen la ordenación estructural”.

Conforme al artículo 83.2.a) de la L.U.V. el Alcalde someterá el Proyecto a información pública por un período mínimo de un mes, en el D.O.C.V. y en un diario no oficial de amplia difusión en la localidad, debiendo dicho Proyecto encontrarse depositado, para su consulta pública, en la Oficina Técnica Municipal.

Concluido el anterior trámite, el Ayuntamiento Pleno resolverá sobre su aprobación definitiva, al tratarse de una modificación que no afecta a la ordenación estructural, debiendo dar cuenta de su aprobación a la Conselleria competente en materia de urbanismo.

Finalmente, las Ordenanzas y Reglamentos locales deben publicarse oficialmente, por ser un requisito esencial para que existan como normas jurídicas oficiales y auténticas. Expresamente, el Art. 70-2º-LBRL, prevé que “las ordenanzas, incluidos el articulado de las normas de los planes urbanísticos, así como los acuerdos correspondientes a éstos cuya aprobación definitiva sea competencia de los entes locales, se publicarán en el “Boletín Oficial” de la provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 salvo los presupuestos y las ordenanzas fiscales que se publican y entran en vigor en los términos establecidos en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales ...”.

Es cuanto se tiene el deber de informar.”

El referido Proyecto fue expuesto al público en el D.O.C.V. nº 7195 de fecha 20/01/2014 y en el Diario Información de fecha 17/01/2014, por un plazo de UN MES, sin que se produjeran reclamaciones según consta en certificado de la Secretaria General obrante en el expediente.

La Modificación ahora denominada nº 2B fue aprobada provisionalmente por acuerdo de Pleno de 31/03/2014, anulando y dejando sin efecto el anterior acuerdo de 28/01/2013 por los motivos expuestos tanto en el informe jurídico transcrito, como en otro posterior del Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente emitido como consecuencia de dicha aprobación provisional. De este modo, la Modificación ahora denominada nº 2B se tramita nuevamente para la aprobación de la modificación pendiente respecto de los artículos 3.2, 3.7, 3.12, 4.4.1.2, 5.4.1.C, 5.4.1.3, 6.5.3, 6.5.5, 6.5.7, 6.8.1, 6.19, 7.4 y 7.7.2.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General.

Tras la subsanación de algún error material detectado en la Memoria posteriormente, se ha emitido un último informe jurídico de fecha 11/03/2016 suscrito por el Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente y por la Secretaria General, y que en lo que aquí interesa, dice así:



“...Por tanto, la información pública de esta Modificación fue tramitada estando aún vigente la Ley Urbanística Valenciana de 2005 y el ROGTU. Por ello, hay que acudir a las disposiciones transitorias de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, para ver cuál es legislación de aplicación en este caso. Tanto la Disposición Transitoria Primera como la Segunda de la referida ley son clarificadoras al respecto. Dice la Disposición Transitoria Primera en su apartado primero que los instrumentos de planeamiento que hubiesen iniciado su información pública con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se seguirán tramitando conforme a la legislación anterior. Por su parte, la Disposición Transitoria Segunda, apartado primero, establece que los Municipios no estarán obligados a promover un expediente de adaptación de su planeamiento general a la presente ley. Este es, por consiguiente, el régimen transitorio aplicable a este procedimiento.

Es cuanto se tiene el deber de informar.”

Por acuerdo plenario de fecha 31/03/2014 se aprobaba la modificación nº 2A del Plan General y se anuló y dejó sin efecto el anterior acuerdo plenario de 28/01/2013, que aprobó la modificación nº 2 del Plan General, por los motivos que han quedado expuestos en el transcrito informe del Jefe del Servicio Jurídico de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, así como en el propio acuerdo plenario de 31/03/2014.

Visto el informe de la Secretaria General de fecha 14/03/2016, que indica que la adopción de este acuerdo requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

En primer lugar el Sr. Alcalde explica que este expediente procede de la anterior legislatura, que se trata de cuestiones técnicas, permisos, autorizaciones a la Confederación. Son correcciones técnicas que se reincorporan por leyes posteriores. Indica que se vota globalmente la modificación del Plan General, que será la aprobación definitiva y son cuestiones pormenorizadas, por lo que la competencia es municipal.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que su voto será abstención, porque hay puntos que afectan más a elementos de forma que de fondo.

En segundo lugar interviene el Sr. Selva Belén, concejal de L'Esquerra, manifestando que mantiene la coherencia con la que ha ido votando y se posiciona en contra.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que pese a que venía de una legislatura anterior entiende que se solucionan algunos problemas y se alegra, destacando que esta modificación implica aplicar la legislación e indica que votarán a favor.

Seguidamente interviene el Sr. Asencio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que son cuestiones técnicas que es necesario poner al día, pero considera que hay algunas necesarias y otras imperativas, por ello van a abstenerse.

Posteriormente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que su grupo se abstiene y matiza que se vota en conjunto porque así se ha planteado, pero es porque se ha traído el expediente de esa manera.

Continúa el Sr. Alcalde advirtiendo que originariamente el expediente se tramitó de forma agrupada desde la aprobación inicial.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....11 (PP/ C'S)

Votos NO.....2 (ESQUERRA)

Abstenciones.....8 (COMPROMÍS/PSOE/Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Modificación nº 2B del Plan General.

SEGUNDO.- Publicar el texto completo del articulado de la presente modificación en el B.O.P. de conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO.- Remitir una copia diligenciada del expediente y del presente acuerdo a la Conselleria competente en materia de urbanismo, para su conocimiento y efectos oportunos.



Bienestar Social

7.- APROBACIÓN DEL PLAN DE INTEGRACIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT.

Se da cuenta del Plan de Integración Social redactado por el equipo de la Agencia de Mediación para la Integración y la Convivencia Social (AMICS) del Ayuntamiento de Crevillent.

Visto el informe emitido por la Trabajadora Social de la Agencia AMICS justificando la necesidad de la aprobación del Plan de Integración Social, y siendo éste uno de los requisitos para la concesión de subvenciones destinadas a entidades locales de la Comunidad Valenciana para financiar los gastos corrientes de las Agencias AMICS.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Bienestar Social y Sanidad.

Por la Sra. Guirao Cascales, concejal de Bienestar Social, se hace una explicación de este expediente, manifestando que se trata de un plan de integración social para los inmigrantes. Este plan se estructura en siete áreas, de acuerdo con las líneas estratégicas por el plan autonómico y estatal en el momento actual vigente, pretendiéndose con el mismo, la planificación de la acción a desarrollar en el ámbito geográfico y competencia, con la coordinación y la implicación de todas las áreas municipales con la competencia en la materia, desarrollándose a su vez las actividades específicas para el cumplimiento de los objetivos marcados en el mismo. Señala los recursos humanos, así como las áreas implicadas en el plan, incidiendo en que los recursos económicos ascienden a 44.859'66 euros.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que cualquier tipo de Plan es beneficioso para el municipio. Es necesaria la integración dada la casuística de Crevillent y considera que hay que tener presente una serie de principios y favorecer y garantizar el respeto de los derechos de todas las personas. Hay que estar abierto a mejoras que sirvan para facilitar y promover la integración social con independencia del país de origen. Declara que vota a favor pero espera que sea un documento base y punto de partida sobre el que trabajar.

En segundo lugar interviene el Sr. Selva Belén, concejal de L'Esquerra, manifestando que su postura es de abstención. Indica que el contenido de este plan es interesante pero sería un primer documento sobre el que trabajar para desarrollarlo en muchos aspectos.

A continuación interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, declarando que este plan de actuación es un punto de partida, pero considera que debe estar periódicamente revisado por los técnicos municipales, para que se lleve a cabo una constante actualización en las necesidades de los crevillentinos.

Seguidamente interviene la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, manifestando que el contenido es correcto, sin embargo entiende que debe ponerse en marcha y que se consiga una forma real de integración. Señala que no debería celebrarse un consejo al año, y que debe tener contenido y objetivos. Indica que se van a abstener pero pide que los planes se cumplan.

Posteriormente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que ya manifestó su parecer en la Comisión Informativa. Como protocolo de actuación de atención al inmigrante les parece bien, pero si se entiende como un plan municipal de integración debería ir más allá. Destaca que la técnico sugirió cambiarle el nombre por el de Plan de Integración Social, pero siguen viendo que no es un protocolo porque no se concretan políticas públicas en materia de integración. Desde ese punto de vista goza de carencia y excede del propio ámbito de servicios sociales, apuntando que el documento en sí les parece bueno y correcto, sin embargo como Plan de Integración no lo pueden aprobar, lo que les obliga a abstenerse.

Continúa la Sra. Guirao Cascales contestando a Esquerra que la Agencia AMICS son los que más se relacionan con la Consellería, y es el nombre que la Consellería les aconseja. Considera que no es una actuación municipal sino compartida y marca una política con los ayuntamientos. Da cuenta de los talleres, cursos y clases que se han desarrollado, destacando que no está de acuerdo con lo que plantea el grupo socialista, porque de lo que se trata es de integrar, no de hacer actuaciones aparte y el plan está aprobado hasta 2017.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Pineda Martínez declarando que pidió conocer el Plan de Igualdad de Mujer porque es un grupo muy diferente. Entiende que administrativamente hay planes o talleres que tendrían que explicarle en qué consiste porque sinceramente considera que no son efectivos.

Seguidamente interviene el Sr. Penalva Casanova indicando que entendió en la Comisión que para



que se nos concediese la nueva subvención tenía que aprobarse el nuevo Plan de Integración Social. Propone que en la Comisión se trabaje para completar lo que se ha expuesto, que considera que es un protocolo, y se complete para que sea un verdadero Plan de Integración. En cualquier caso habrá que incidir en qué se ha convertido el Consejo de Integración y se dinamice la integración.

Posteriormente interviene la Sra. Guirao Cascales manifestando que se habló en Comisión de adaptar los datos y refundir el lenguaje. Es un plan vivo que hay que desarrollar, hay que hacer actuaciones y proyectos. Indica que tampoco están cerrados a trabajar y desarrollar el plan, y ver modelos para mejorar la integración. En cuanto a los talleres domésticos se pretende dar ayudas de alimentación para que con pocos recursos se aprenda a cocinar, incidiendo en todo caso en que los técnicos consideran oportuno que con poco dinero se ponga la olla.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....12 (PP/ C'S/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

Abstenciones.....9 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA)

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría absoluta legal, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Aprobar el PLAN DE INTEGRACIÓN SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE CREVILLENT, en los siguientes términos:

“INDICE

1. INTRODUCCIÓN Y ANALISIS DE LA REALIDAD

1.1. Datos estadísticos índices de población general.

1.2. Datos estadísticos por nacionalidad y sexo.

1.3. Fundamentación de la acción

2. OBJETO Y PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN

3. AREAS DE ACTUACION

4. OBJETIVOS DEL PLAN

4.1. Objetivo general

4.2. Objetivos específicos

5. ACCIONES A DESARROLLAR

6. AGENTES IMPLICADOS

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN

1. INTRODUCCION Y ANALISIS DE LA REALIDAD

Como antecedentes y referentes históricos destacar que el Ayuntamiento de Crevillent, ha sido y es un municipio afectado en las últimas décadas por los movimientos migratorios, siendo especialmente municipio de acogida y receptor de personas inmigrantes.

A continuación se detalla, a través de los datos estadísticos facilitados por el padrón de habitantes, los porcentajes más relevantes durante los últimos años, los cuales ponen de manifiesto, por un lado la variedad de nacionalidades y por otro el número de personas extranjeras que residen en el mismo.

1.1. Datos estadísticos, índices de población general

Según datos estadísticos del padrón de habitantes del Ayuntamiento de Crevillent, en el momento actual (**a fecha 01 de Enero de 2016**) la población extranjera representa el **11,09%** de la población total (es decir 3.181 de **28.693 habitantes**).

Realizando una comparativa con años anteriores, dicho porcentaje ha ido variando, siendo a finales del 2009 y comienzos del año 2010 el momento en el que se alcanza el 14,93% de población extranjera empadronada en el municipio, ascendiendo a 3.759 personas extranjeras de la población total.

Sin embargo durante los últimos años el porcentaje de población extranjera se ha mantenido, de forma aproximada. Así en el año 2014 la población extranjera representa el 10,89%, es decir 3.084 habitantes, de la población total la cual asciende a 28.317 habitantes y en el año 2015 el porcentaje asciende a 11,76, es decir 3.063 habitantes de la población total que en ese momento es de 28.466 habitantes.

Este dato confirma que en el municipio reside un gran número de personas procedentes de otros países de forma continua y asentada.

Por todo ello, se hace necesario la realización de actividades y/o acciones dirigidas a promover, fomentar y facilitar la integración plena de la población extranjera del municipio con la finalidad de conseguir una sociedad en la cual convivan de manera cohesionada, en el marco de los principios y valores democráticos y del respeto por los derechos humanos y sus garantías.



1.2. Datos estadísticos por nacionalidad y sexo

Como se puede observar en el siguiente cuadro donde se realiza una comparativa de datos estadísticos por nacionalidad y sexo, **las tres nacionalidades con más presencia en el municipio corresponden en primer lugar a la Marroquí con un 6.95% de la población total (1.994), seguida de Reino Unido, con un 1.17% (336) y Colombia, con un 0.34% (99).**

No obstante conviven en el municipio más de 50 nacionalidades procedentes de diferentes países y continentes.

PAIS	HOMBRES	MUJERES	TOTAL
Marruecos	1.101	893	1.994
Argelia	45	34	79
Colombia	38	61	99
Bolivia	11	14	25
Ecuador	31	23	54
Estados Unidos	6	3	9
Reino Unido	171	165	336
Francia	19	24	43
Rumanía	14	26	40
China	39	50	89
Turquía	9	7	16

*Fuente: Padrón Municipal 01/01/2016

1.3. Fundamentación de la acción

Como institución política básica, el municipio es un defensor de los derechos de todos los residentes en su ámbito territorial de competencias; tanto de autóctonos como de personas inmigrantes y como institución social de proximidad debe ser un espacio de sociabilidad. A su vez ha de cumplir con la normativa vigente en la actualidad en materia de inmigración. Legislación internacional, Estatal, Autonómica y Local (Derechos humanos, Tratados internacionales, Reglamentos europeos, la Constitución Española de 1978 art. 149.1.2. y 148 apartado 1.17, 1.20, 1.21, la Ley orgánica de 1 de julio de 1985, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España, ley orgánica 4/2000 de derechos y libertades de los extranjeros en España así como también sus sucesivas reformas, el Real Decreto 557/2011, de 20 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, tras su reforma por Ley Orgánica 2/2009, ley Orgánica 5/1982, Estatuto de Autonomía **art. 10.3 y 49.1 apartado 24 y 27**, la ley 5/1997, de 25 de Junio, por la que se regula el sistema de Servicios Sociales en el ámbito de la Comunidad Valenciana, la Ley 15/2008, de 5 de diciembre, de la Generalitat, de Integración de las personas inmigrantes en la Comunidad Valenciana, Decreto 93/2009, del 10 de julio, del Consell, por el que se aprueba el reglamento de la ley 15/2008, así como también el PLAN DIRECTOR DE INTEGRACIÓN Y CONVIVENCIA 2014-2017 aprobado por acuerdo del Consell el 19 de Diciembre de 2014. Y finalmente, Ley 7/1985 del 2 de abril que regula las bases del régimen local, concretamente las competencias en materia de servicios sociales se establecen en los artículos 25.2k y 26.1.c de la misma. Según esta norma y por lo que hace referencia a las personas inmigrantes, se justifica el diseño y desarrollo de programas locales de integración).

Por todo lo expuesto desde el Ayuntamiento de Crevillent como antecedente y precedentes al diseño y propuesta de un plan de inmigración municipal fue aprobado en Pleno Municipal **El Reglamento orgánico del consejo municipal** para la integración, con fecha 27 de Noviembre del 2000. El citado Consejo se constituye como lugar de debate de propuestas que ayuden a la integración plena de los residentes inmigrantes.

Posteriormente, tras la inauguración en Febrero de 2009 de la AGENCIA AMICS, servicio permanente y especializado de atención a la población inmigrante, se estructura el Plan de Inmigración como instrumento de planificación de la acción a desarrollaren el ámbito geográfico competencial con el fin de poner a su alcance todos los recursos que la Administración y otras entidades disponen en la materia.

En este sentido, las Agencias de Mediación para la Integración y la Convivencia Social (AMICS) representan un centro neurálgico clave para posibilitar y favorecer la integración desde el nivel municipal y fomenta, así mismo, la cooperación entre la administración autonómica valenciana y las administraciones locales, apostando por favorecer la implicación de todas las entidades de la vida social y económica en la construcción de una sociedad solidaria, tolerante e integrada, así como facilitar a todas las personas unos estándares mínimos de bienestar.

Con estos referentes desde la agencia AMICS, área especializada en inmigración dependiente de la Concejalía de Bienestar social se estructura y propone el **Plan de Integración Social de las Personas Inmigrantes 2016** que a continuación se detalla.

2.OBJETO Y PRINCIPIOS RECTORES DEL PLAN

El presente Plan parte de una comprensión del fenómeno migratorio como aportación social enriquecedora,



fruto de la interacción de los autóctonos y los recién llegados. Aboga por la construcción de espacios de referencia común, por servicios dignos y accesibles para todos, por la igualdad de condiciones, el conocimiento del otro y la aceptación de la diversidad. Desde aquí, la integración depende de dos condiciones: **aceptar la movilidad y el asentamiento de las personas**, con sus causas y consecuencias; y **la defensa de la ciudadanía plena** como una garantía de libertad e igualdad de oportunidades. Se comprende la integración, como un proyecto solidario en el marco de una sociedad intercultural, en la que prime el respeto de los derechos humanos y, por encima de todo, más allá de orígenes étnicos, culturales o religiosos diferentes, el acceso a la ciudadanía.

Principios rectores.

Igualdad, como equiparación de los derechos, las obligaciones y las oportunidades de todas las personas.

Normalización, como un requisito para que puedan aplicarse medidas, y se lleven a cabo en el marco de las instituciones y los servicios públicos y privados que ya existen para el conjunto de la población,

Globalidad, como pilar del derecho a la igualdad.

Responsabilidad Pública y corresponsabilidad social, corresponde a los poderes públicos garantizar que se alcancen todos los objetivos establecidos en este Plan. Esta responsabilidad pública se complementará con la participación de los actores sociales,

Interculturalidad y mediación intercultural, desde la convicción de que la diversidad cultural es una fuente de enriquecimiento mutuo y mediando en situaciones de conflicto.

Integralidad, consiste en considerar a los inmigrantes no sólo desde punto de vista laboral o administrativo, sino desde una perspectiva integral que abarca la faceta política, económica, social, cultural y de ciudadana.

Accesibilidad, implica el acceso de los inmigrantes, en las mismas condiciones que el resto de los ciudadanos, a las instituciones públicas y a los servicios que éstas prestan.

Coordinación y cooperación, entre los distintos agentes sociales y a su vez con el resto de administraciones públicas; provinciales y autonómicas

3. ÁREAS DE ACTUACION

Las Áreas de intervención en las que se estructura el Plan de Integración Social de las Personas Inmigrantes son las siguientes:

1. **ÁREA DE ACOGIDA Y SERVICIOS SOCIALES**
2. **ÁREA DE MUJER E IGUALDAD**
3. **ÁREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**
4. **ÁREA DE SALUD**
5. **ÁREA DE EMPLEO Y FORMACION**
6. **ÁREA DE SENSIBILIZACION Y PARTICIPACION**
7. **ÁREA DE COORDINACION, COOPERACION Y COODESARROLLO**

4. OBJETIVOS DEL PLAN

4.1. Objetivo general

Promover, fomentar y facilitar la integración plena de la población inmigrante del municipio con la finalidad de conseguir una sociedad en la cual convivan de manera cohesionada la población autóctona y las personas inmigrantes, en el marco de los principios y valores democráticos y del respeto por los derechos humanos y sus garantías

4.2. Objetivos específicos

- 1-Facilitar acogida, información, orientación y asesoramiento general y específico a las personas inmigrantes.
- 2-Fomentar el uso normalizado de recursos, servicios y prestaciones.
- 3-Promover y potenciar el conocimiento de las lenguas oficiales en el territorio así como la cultura.
- 4-Facilitar y promover la educación en valores y la formación en general.
- 5-Fomentar la participación de inmigrantes en todos los sectores sociales, educativos, políticos...
- 6-Promover actividades conjuntas entre población autóctona y extranjera.
- 7-Conseguir una convivencia pacífica y respetuosa desde la multiculturalidad y la solidaridad ciudadana.

5. ACCIONES A DESARROLLAR

El Plan se estructura en siete áreas de actuación prioritarias. En cada una de ellas se definen los objetivos específicos que guían la acción, y que delimitan las actividades y responsables de las mismas.

1. ÁREA DE ACOGIDA Y SERVICIOS SOCIALES

Es el punto de referencia y acogida de la población inmigrante.

La acogida a personas inmigrantes constituye uno de los pilares básicos en el proceso de integración, en la medida en que una buena gestión de la misma permite acelerar la inserción en todos los ámbitos vitales.

Esta área está integrada por la Agencia AMICS (especializada en materia de inmigración) y el resto de áreas que integran los Servicios Sociales, siendo importante una buena planificación en el sistema público para facilitar la entrada de la población al resto de los servicios. La finalidad es proporcionar a las personas inmigrantes las herramientas necesarias para alcanzar un grado de autonomía suficiente para el acceso a bienes y servicios, ejercicio de derechos



y cumplimiento de deberes, en igualdad de condiciones al resto de la ciudadanía.

Actividades

- Información, orientación y asesoramiento sobre recursos y servicios municipales (generales y/o específicos) en materia de inmigración.
- Recogida de datos y estudio de la demanda y necesidad. Diagnóstico Social.
- Establecimiento de plan de intervención y seguimiento de casos (si procede).
- Información, orientación y asesoramiento respecto a los procedimientos jurídicos necesarios para regularizar la situación de la población inmigrante como forma de garantizar sus derechos
- Realización y emisión de informes de inserción social municipal para autorización de residencia temporal por razones de arraigo social y de adecuación de la vivienda para autorización de residencia por reagrupación familiar, residencia inicial de menor o sus renovaciones.
- Gestión de Ayudas de emergencia y rentas garantizadas de ciudadanía, con especial atención a personas en situación de vulnerabilidad social.
- Derivaciones a servicios y/o profesionales convenientes según el caso.
- Mediación intercultural, como metodología para la prevención de conflicto y la mejora de la convivencia social en el municipio.
- Realización de talleres de (habilidades Sociales, autoestima, cultura e idiomas oficiales en el territorio) para usuarios.
- Desarrollo de Escuelas de acogida.
- Apoyo a asociaciones y ONG con competencia en la materia.

Recursos humanos

- Coordinadora AMICS y de Servicios Sociales, Trabajadora Social.
- Trabajadora Social, técnica especializada en inmigración.
- Mediador intercultural.

Área de familia e infancia. Atenderá los casos que sean derivados por la Psicóloga del equipo base, con la finalidad de poder facilitar apoyo y gestión de recursos de familia e infancia normalizados dentro del sistema general.

Actividades

- Detección, valoración e intervención en situaciones de desprotección y desamparo.
- Elaboración de planes de intervención y seguimiento.
- Intervención terapéutica individual y familiar.
- Coordinación con recursos de protección.
- Derivación a Servicios especializados

Recursos humanos

- Psicóloga del SEAFI (Servicio especializado de atención a familia e infancia).
- Educadora Social.

Área de tercera edad. Atenderá los casos que sean derivados por la técnico de referencia de la agencia AMICS, con la finalidad de poder facilitar apoyo y gestión de recursos de tercera edad normalizados dentro del sistema general.

Actividades

- Información, orientación y asesoramiento sobre recursos y servicios de tercera edad.
- Tramitación y gestión de pensiones contributivas y no contributivas de tercera edad.
- Gestión y tramitación del SAD (Servicio de Ayuda a Domicilio) e ingreso en centro residencial.
- Seguimiento de casos.

Recursos humanos

- Trabajadora Social. Jefa del departamento de mayores, especializada en recursos y servicios y prestaciones de la tercera edad.
- Trabajador Social, especializado en dependencia.

Área de discapacitados. Atenderá los casos que sean derivados por la técnico de referencia de la agencia AMICS, con la finalidad de poder facilitar apoyo y gestión de recursos normalizados dentro del sistema general.

Actividades

- Información, orientación y asesoramiento sobre recursos y servicios para personas con discapacidad.
- Tramitación de solicitudes de calificación del grado de discapacidad.
- Tramitación y gestión de PNC (pensiones no contributivas).
- Derivación a recursos especializados.
- Seguimiento de casos.
- Gestiones en casos de incapacitaciones y tutelas.

Recursos humanos

- Trabajador Social especializado del área con coordinación con la Psicóloga del Equipo Base.

2. ÁREA DE MUJER E IGUALDAD



Entre las acciones puestas en marcha por el Gobierno Valenciano cabe destacar los primeros Planes de Igualdad de Oportunidades (PIO), la Ley 9/2003 para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, como medidas para favorecer la conciliación de la vida laboral y familiar, la lucha integral contra la violencia de género y la Dinamización de Empresas.

La finalidad desde el Ayuntamiento es desarrollar una política de igualdad participativa y transversal, que incorpore la perspectiva de género a todas sus acciones, transmitiendo valores igualitarios y la inclusión social de mujeres que se encuentran en situación de especial vulnerabilidad.

Atenderá los casos que sean derivados por la técnico de referencia de la Agencia AMICS, con la finalidad de poder facilitar el acceso a los servicios sociales públicos especializados dirigidos a la mujer en general, con especial atención a aquellas que se encuentren en una situación de especial vulnerabilidad.

Actividades

- Elaboración de programas, trámite de subvenciones para inclusión de usuarias en situación de especial vulnerabilidad.
- Intervención psicosocial con mujeres.
- Desarrollo de acciones educativas y formativas .
- Fomento de planes de empleo.
- Tramitación y Gestión de recursos especializados en casos de violencia de género.

Recursos humanos

- Psicóloga del equipo base de Servicios Sociales.
- Trabajadora Social del área mujer.
- Técnicos de referencia del área correspondiente en función de la necesidad detectada.

3. ÁREA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Con la finalidad de favorecer la plena integración de alumnos y alumnas inmigrantes en el sistema educativo e impulsar acciones que garanticen la calidad educativa.

Actividades

- Información y asesoramiento a las familias para facilitar la adecuada escolarización de sus hijos/as y crear un clima de implicación de las normas del centro educativo.
- Facilitación de medios y recursos para el proceso de adaptación de los alumnos inmigrantes al sistema escolar.
- Apoyo a los alumnos en la aceptación e integración social entre sus compañeros.
- Organización de la docencia de manera que se atienda a la pluralidad de intereses.
- Organización y coordinación de los recursos necesarios para que los alumnos puedan conseguir, dentro del mismo sistema, un buen rendimiento académico.
- Prevención y seguimiento de casos de absentismo escolar.
- Realización de Talleres y Cursos de lengua castellana y valenciana y de programas de refuerzo educativo.
- Desarrollo Escuelas de acogida.

Recursos humanos

- Equipo del Gabinete psicopedagógico dependiente de la Concejalía de Educación:
2 Psicopedagogas, 1 Psicóloga y una Integradora Social.

*(Apoyo de Mediador intercultural, en los casos que se requiera , para la traducción en caso de dificultades del idioma y de mediación en conflictos).

4. ÁREA SALUD

Con la finalidad de prevenir, proteger y mejorar el estado inmunitario de la población inmigrante, potenciando acciones en materia de promoción y educación para la salud.

Actividades

- Información orientación y asesoramiento sobre recursos y servicios sanitarios del entorno.
- Información sobre el uso normalizado de servicios de atención primaria y especializada.
- Formación sobre hábitos saludables y medidas de planificación familiar.
- Campañas informativas de vacunación.
- Apoyo en la traducción a personas inmigrantes con dificultades del idioma.
- Potenciación de la formación/información de los profesionales sanitarios en salud e inmigración.

Recursos humanos

- Equipo del Área de atención primaria municipal. Personal de recepción, Trabajadora Social y personal Sanitario y de enfermería del centro de salud.
- Apoyo de Mediador Intercultural, en los casos que se requiera, para la traducción en caso de dificultades del idioma y de mediación en conflictos.

5. ÁREA DE EMPLEO Y FORMACION

Con la finalidad de promover la integración laboral en condiciones de igualdad y de mejorar las habilidades laborales de la población inmigrante, constituyendo el empleo una parte fundamental del proceso de integración,



además de esencial para la participación de los mismos en la vida social del municipio.

Actividades

- Información actualizada de oferta de empleo.
- Formación y orientación sobre recursos para la búsqueda activa de empleo.
- Realización de cursos formativos (desde ADL y Servicios Sociales, para usuarios)
- Orientación laboral general

Recursos humanos

- Equipo del Área de empleo. Agencia de desarrollo local.
- Equipo agencia AMICS

6. ÁREA DE SENSIBILIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN

Muchas de las barreras que condicionan la igualdad de trato y la plena participación de la población inmigrada en todos los ámbitos sociales suponen un freno para la integración, derivan de la existencia de estereotipos, prejuicios y estigmatizaciones respecto de los ciudadanos/ciudadanas inmigrantes. Por ello la labor permanente de sensibilización es uno de los elementos imprescindibles de las políticas públicas de integración. Entendiendo la sensibilización como el conjunto de acciones que pretenden influir sobre las ideas, percepciones, concepto de las personas y grupos para provocar un cambio de actitudes en nuestras prácticas sociales, individuales y colectivas. Una sociedad en que las personas inmigrantes participan en pie de igualdad con la población autóctona podrá considerarse una sociedad inclusiva, cohesionada y capaz de generar un sentimiento de pertenencia a la nueva sociedad de la que forman parte, con la finalidad de mejorar la convivencia, valorando la diversidad y fomentando valores de tolerancia y respeto, promoviendo su participación.

Actividades

- Información y Sensibilización a la población general, y a las distintas administraciones sobre las distintas realidades culturales que conviven en el municipio.
- Fomento del asociacionismo de los distintos grupos culturales
- Fomento de la cooperación en la iniciativa pública y social de las personas inmigrantes.
- Talleres en los que participan personas de distintas nacionalidades.
- Mediación en conflictos
- Talleres de educación para la ciudadanía.
- Convocatoria anual del Consejo Municipal para la Integración.

Recursos humanos

- Mediadores interculturales, como responsables de sensibilización.
- Técnicos de la Agencia AMICS, como responsables de la participación.

Contando con la colaboración de las áreas municipales de educación, cultura, Servicios Sociales y de representantes de asociaciones, ONG y distintos grupos políticos.

7. ÁREA DE COOPERACIÓN Y COODESARROLLO

Con la finalidad de contribuir al desarrollo humano de los países de origen de los inmigrantes, fomentando políticas de codesarrollo y de ayuda humanitaria.

Actividades

- Apoyo y Asesoramiento a entidades que llevan a cabo proyectos y programas de solidaridad y ayuda humanitaria, tanto en países de origen como en España.
- Concesión de subvenciones a entidades que trabajan con poblaciones inmigrantes de especial vulnerabilidad.
- Mantenimiento de convenios con ONG que trabajan con población inmigrante
- Acciones varias de solidaridad con el pueblo saharauí. Apoyo, acompañamiento asesoramiento, traducción oral y escrita, gestiones padronales....

Recursos humanos

- Mediador intercultural de la agencia AMICS.
- Apoyo del técnico de la agencia AMICS.

Contando con la coordinación y colaboración de responsables de ONGS, de responsables políticos de la corporación local y de forma especial con la Concejalía de Bienestar Social.

6. AGENTES IMPLICADOS

Serán todos aquellos que trabajan habitualmente con la población inmigrante; de manera especial aquellos que tienen que ver con las 7 áreas expuestas con anterioridad.

Todos ellos deberán tratar de definir y mejorar el papel y las relaciones entre las Administraciones, Asociaciones y ONG's, en la intervención y desarrollo del Plan de Inmigración, trabajando en colaboración para la creación y mantenimiento de servicios destinados a la atención del colectivo inmigrante, generando programas de mediación cultural, creando protocolos de actuación común y estableciendo criterios de intervención compartidos.

A su vez deberán implicarse los distintos organismos que intervengan en cualquier fase de preparación/ejecución de actividades, así como los representantes de asociaciones de inmigrantes, de asociaciones que aborden este



fenómeno y los grupos políticos municipales.

La finalidad de los agentes implicados será la de proporcionar la participación social activa de los inmigrantes y en especial, las acciones y colectivos de organización mixta entre ciudadanos inmigrados y autóctonos; promoviendo una convivencia ciudadana en la que primen valores democráticos, de solidaridad, tolerancia, conocimiento mutuo y respeto a los derechos humanos.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL PLAN

El Plan requiere un seguimiento continuo de las actuaciones con el propósito de mantener una coordinación interna y obtener un grado óptimo de ejecución.

Para realizar el proceso de seguimiento y evaluación, el Plan contará con un instrumento específico a nivel local: **“El consejo Municipal para la Integración”**

Este órgano tiene unas funciones de participación, información, seguimiento y asesoramiento, a la vez que deberá evaluar el cumplimiento del plan y proponer en su caso mejoras del mismo.

Además el seguimiento se realizará por otros dos órganos superiores de la administración autonómica y provincial; a las que se les remite trimestralmente memoria de datos estadísticos y propuestas de actuación.

1- Dirección General de Inclusión Social

2- La Coordinadora provincial de agencias AMICS.

El seguimiento general del Plan tiene una doble función: por un lado realizar la coordinación necesaria entre los actores públicos que participan en su ejecución; por otro, proporcionar una información que permita conocer a las instituciones públicas, a las instituciones sin ánimo de lucro y a la población en general, la evolución y el desarrollo del Plan.

El Plan por tanto se someterá a una evaluación periódica (trimestral) y a una evaluación final (anual), con el objeto de realizar una valoración del nivel de ejecución y de la efectividad.

Para realizar estas evaluaciones se elaborará un sistema de indicadores de evaluación de carácter cuantitativo y cualitativo, trasladadas al “Consejo Municipal para la Integración”

La evaluación será una evaluación conjunta y participativa de todos los agentes implicados, basada en la coordinación de todos los organismos de las distintas administraciones, y entidades de la Iniciativa Social que intervienen en el fenómeno de la inmigración, aplicando instrumentos que permitan la mejora continua de los servicios o respuestas planteadas y previo establecimiento de mecanismos de coordinación entre dichos agentes y favoreciendo la participación del tercer sector.

Este plan incluye y se dirige a todos los vecinos y vecinas del municipio, siendo un plan para la igualdad y ciudadanía incluyente y porque de lo que se trata es de extender los derechos y sus garantías; así como las obligaciones y la participación a todas las personas que residen en el municipio de Crevillent independientemente de su nacionalidad y situación administrativa.”

Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.

8.- EXPEDIENTES CON DICTAMEN. En esta sesión no se trataron asuntos de urgencia con dictamen.

9.- EXPEDIENTES SIN DICTAMEN.

9.- EXPEDIENTES SIN DICTAMEN.

9.1.- SOLICITUD CAMBIO DE REPRESENTANTE DEL GRUPO SOCIALISTA EN EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta del escrito presentado por el portavoz del Grupo Socialista en fecha 19/04/2016, con n.º RE 5260 solicitando el cambio de representante en el Comité de Seguridad y Salud Laboral proponiéndose el nombramiento como suplente de Dª Monserrat Pineda Martínez, siendo el titular D. Fco. Javier Asencio Candela.

Sometida a votación se aprueba la propuesta con el siguiente resultado:

Votos SI.....9 (COMPROMÍS /PSOE/ C'S)
 Votos NO.....1 (Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
 Abstenciones.....11 (PP/ ESQUERRA)

 Total nº miembros.....21
 =====

II. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO.

10.- DAR CUENTA DEL CAMBIO DE REPRESENTANTES DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE CREVILLENT EN ORGANISMOS.

Se da cuenta del escrito presentado por el portavoz del Grupo Socialista en fecha 19/04/2016, con n.º





RE 5260, comunicando varios cambios en el organigrama municipal de organismos, quedando como sigue:

JUNTA DE PROTECCIÓN CIVIL:

1 Vocal del PSOE: D. Fco. Javier Asencio Candela

Suplente: D^a. Monserrat Pineda Martínez

COMITÉ DEL JUMELAGE

1 Vocal del PSOE: D^a. Monserrat Pineda Martínez

Suplente: D. Fco. Javier Asencio Candela

MUSEO MARIANO BENLLIURE

1 Vocal del PSOE: D^a. Monserrat Pineda Martínez

Suplente: D. Fco. Javier Asencio Candela

MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL

1 Vocal del PSOE: D^a. Monserrat Pineda Martínez

Suplente: D. Fco. Javier Asencio Candela

La Corporación queda enterada.

11.- DAR CUENTA ACUERDO DE JGL DE 15/03/2016, SOBRE APROBACIÓN MARCO PRESUPUESTARIO PERIODO 2017-2019.

Se da cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno de 15/03/2016, del siguiente tenor literal:

“10.4. INTERVENCIÓN. APROBACIÓN DEL MARCO PRESUPUESTARIO PARA EL PERIODO 2017-2019.

Previa su declaración de urgencia, se da cuenta de la propuesta de acuerdo de la Concejalía de Hacienda, del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: La Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en el artículo 6º la obligación de remitir información sobre los planes presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales. Además, dichos planes presupuestarios a medio plazo deben incluir información sobre los pasivos contingentes, como son las garantías públicas y préstamos morosos, que puedan incidir de manera significativa en los presupuestos públicos, así como la información necesaria para la elaboración del programa de estabilidad y la relativa a las políticas y medidas previstas para el periodo considerado que, a partir de la evolución tendencial, permitan la consecución de los objetivos presupuestarios

SEGUNDO: El artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera establece que la elaboración del plan presupuestario a medio plazo que se enmarcará la elaboración de los presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública y de conformidad con la regla de gasto.

El plan presupuestario a medio plazo abarcará un periodo mínimo de tres años y contendrá, entre otros parámetros:

- a) Los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto de las respectivas Administraciones Públicas.
- b) Las proyecciones de las principales partidas de ingresos y gastos teniendo en cuenta tanto su evolución tendencial, es decir, basada en políticas no sujetas a modificaciones, como el impacto de las medidas previstas para el periodo considerado.
- c) Los principales supuestos en los que se basan dichas proyecciones de ingresos y gastos.
- d) Una evaluación de cómo las medidas previstas pueden afectar a la sostenibilidad a largo plazo de las finanzas públicas.

Las proyecciones adoptadas en el plan presupuestario a medio plazo se basarán en previsiones macroeconómicas y presupuestarias elaboradas conforme a las metodologías y procedimientos establecidos en el proceso presupuestario anual. No obstante, toda modificación del plan presupuestario a medio plazo o desviación respecto al mismo deberá ser explicada.

TERCERO: Durante 2016 la remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto.

CUARTO: El marco presupuestario 2017-2019, del Ayuntamiento de Crevillent, se plantea desde el principio de prudencia, valorativa desde el punto de vista de los ingresos y los gastos que lo conforman.

Así mismo, el marco presupuestario, presenta capacidad de financiación suficiente para garantizar la estabilidad presupuestaria y hacer frente a la amortización de la deuda viva, por operaciones de crédito bancario durante su periodo de vigencia.

QUINTO.- Se propone el siguiente marco presupuestario 2017-2019 para el Ayuntamiento de Crevillent:

**Fundamentos**

El marco presupuestario 2017-2019, del Ayuntamiento de Crevillent para el ejercicio 2017-2019, se plantea desde el principio de prudencia, valorativa desde el punto de vista de los ingresos y los gastos que lo conforman.

Por un lado, en materia de ingresos se plantea un escenario contenido en la valoración, siendo el criterio de caja el aplicable, a efectos de garantizar la sostenibilidad financiera, en los términos de la LOEPSF.

Por otro lado, se plantea un escenario de crecimiento mínimo en materia de gastos de personal y bienes y servicios corriente, incluyendo además la posibilidad de recurrir a la vía del crédito para financiar diversas inversiones en el término municipal.

Los gastos financieros de capítulo III, presentan una senda decreciente ante la amortización de los préstamos vivos, y la no apelación a nuevas operaciones de crédito a Largo Plazo.

El marco presupuestario, presenta capacidad de financiación suficiente para garantizar la estabilidad presupuestaria, regla de gasto y hacer frente a la amortización de la deuda viva, por operaciones de crédito bancario durante su periodo de vigencia.

INGRESOS

Ayuntamiento de Crevillent

F.2.1.1 Entidades que integran la Corporación (AA.PP) Datos Económicos Consolidados.

Ingresos	Año 2016	tasa variación 2016/2017	Año 2017	tasa variación 2017/2018	Año 2018	tasa variación 2018/2019	Año 2019	Supuestos en los que se basa la Proyección adopción de la medida
Ingresos Corrientes	22.589.309,72	0,51	22.703.778,78	0,95	22.919.004,79	0,95	23.136.383,06	
- Derivados de la evolución tendencial	22.589.309,72	0,51	22.703.778,78	0,95	22.919.004,79	0,95	23.136.383,06	EVOLUCIÓN TENDENCIAL.
- Derivados de modificación de políticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 1: Subidas tributarias, exenciones y bonificaciones voluntarias.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	REDUCCIÓN TIPO GRAVAMEN IBI Y SUPRESIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS 2015
Medida 2: Potenciar la Inspección tributaria para descubrir hechos imposables no gravados.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 3: Correcta Financiación tasas y precios públicos.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 4: Otras Medidas por el lado de los Ingresos.		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	CANON CONCESIONES DEMANIALES PLAYA
Ingresos de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
- Derivados de la evolución tendencial	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
- Derivados de modificación de políticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos no financieros	22.589.309,72	0,51	22.703.778,78	0,95	22.919.004,79	0,95	23.136.383,06	
- Derivados de la evolución tendencial	22.589.309,72	0,51	22.703.778,78	0,95	22.919.004,79	0,95	23.136.383,06	
- Derivados de modificación de políticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos Financieros	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00	
- Derivados de la evolución tendencial	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00	EVOLUCIÓN TENDENCIAL.
- Derivados de modificación de políticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos Totales	22.639.309,72	0,51	22.753.778,78	0,95	22.969.004,79	0,95	23.186.383,06	
- Derivados de la evolución tendencial	22.639.309,72	0,51	22.753.778,78	0,95	22.969.004,79	0,95	23.186.383,06	
- Derivados de modificación de políticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

A) Detalle de los Ingresos Corrientes.

Ingresos Corrientes.	Año 2016	tasa variación 2016/2017	Año 2017	tasa variación 2017/2018	Año 2018	tasa variación 2018/2019	Año 2019	Supuestos en los que se basan las Proyecciones.
Capítulo 1 y 2	9.030.625,66	0,76	9.098.879,98	0,76	9.167.816,85	0,76	9.237.443,08	Evolución tendencial del tributo e Inspección de la DGC.
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	6.648.598,42	1,00	6.715.084,40	1,00	6.782.235,25	1,00	6.850.057,60	
Impuesto sobre Actividades Económicas	588.590,98	0,00	588.590,98	0,00	588.590,98	0,00	588.590,98	
Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	1.552.416,07	0,00	1.552.416,07	0,00	1.552.416,07	0,00	1.552.416,07	Evolución tendencial del tributo
Impuesto sobre IVTNU	176.833,89	1,00	178.602,23	1,00	180.388,25	1,00	182.192,13	Evolución tendencial del tributo
ICIO	64.186,30	0,00	64.186,30	0,00	64.186,30	0,00	64.186,30	Evolución tendencial del tributo
Cesión de Impuestos del Estado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Ingresos de Capítulo 1 y 2 no incluidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Capítulo 3: Tasas y Precios Públicos	6.807.663,84	1,00	6.875.740,48	1,00	6.944.497,88	1,00	7.013.942,86	Evolución tendencial del tributo



Capítulo 4: Transferencias corrientes	6.688.288,10	-0,33	6.666.426,20	1,16	6.743.957,94	1,16	6.822.265,00	Evolución tendencial del tributo
- Participación Tributos del Estado	5.946.193,19	0,00	5.946.193,19	0,00	5.946.193,19	0,00	5.946.193,19	CONSIDERANDO LOS EFECTOS DEL ESFUERZO FISCAL.
- Resto de transferencias	742.094,91	-2,95	720.233,01	10,76	797.764,75	9,82	876.071,81	Estimación de Subvenciones y Transferencias a recibir.
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	62.732,12	0,00	62.732,12	0,00	62.732,12	0,00	62.732,12	Evolución tendencial del tributo
Total de Ingresos Corrientes	22.589.309,72	0,51	22.703.778,78	0,95	22.919.004,79	0,95	23.136.383,06	

B) Detalle de los Ingresos de Capital.

Ingresos de Capital/ No financieros.	Año 2016	tasa variación 2016/2017	Año 2017	tasa variación 2017/2018	Año 2018	tasa variación 2018/2019	Año 2019	Supuestos en los que se basan las Proyecciones.
Capítulo 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	No se proveen enajenaciones de bienes.
Capítulo 7: Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	Convenios suscritos con anterioridad.
Total de Ingresos de Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

C) Detalle de los Ingresos Financieros.

Ingresos financieros	Año 2016	tasa variación 2016/2017	Año 2017	tasa variación 2017/2018	Año 2018	tasa variación 2018/2019	Año 2019	Supuestos en los que se basan las Proyecciones.
Capítulo 8: Ingresos por activos financieros	118.612,35	0,00	118.612,35	0,00	118.612,35	0,00	118.612,35	Cantidad máxima de anticipos al personal, según Ordenanza.
Capítulo 9: Ingresos por pasivos financieros.	1.091.472,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	No se prevén suscribir operaciones de crédito.
Total de Ingresos de Capital	1.210.084,65	-90,20	118.612,35	0,00	118.612,35	0,00	118.612,35	

GASTOS

F.2.1.1 Entidades que integran la Corporación (AA.PP) Datos Económicos Consolidados.

Gastos	Año 2016	tasa variación 2016/2017	Año 2017	tasa variación 2017/2018	Año 2018	tasa variación 2018/2019	Año 2019	Supuestos en los que se basa la Proyección adopción de la medida
Gastos Corrientes	21.551.050,22	0,99	21.764.145,28	0,99	21.979.371,30	0,99	22.196.749,57	
- Derivados de la evolución tendencial	21.551.050,22	0,99	21.764.145,28	0,99	21.979.371,30	0,99	22.196.749,57	EVOLUCIÓN TENDENCIAL DE GASTOS CORRIENTES
- Derivados de modificación de políticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 1: Reducción de costes de personal		0,00		0,00		0,00		Previsiones Plan de ajuste
Medida 2: Regulación del régimen laboral y retributivo de las empresas públicas tomando en consideración aspectos tales como el sector de la actividad, el volumen de negocio y la percepción de fondos públicos.		0,00		0,00		0,00		
Medida 3: Limitación de salarios en los Contratos mercantiles o de alta dirección con identificación del límite de las retribuciones básicas y de los criterios para la fijación de retribuciones variables y complementarias.		0,00		0,00		0,00		
Medida 4: Reducción del Número de Consejeros de los Consejos de Administración de empresas del sector público		0,00		0,00		0,00		
Medida 5: Regulación de las cláusulas indemnizatorias de la reforma laboral en proceso		0,00		0,00		0,00		
Medida 6: Reducción del personal de confianza y su adecuación al tamaño de la Entidad Local.		0,00		0,00		0,00		
Medida 7: Contratos externalizados que considerando su objeto pueden ser prestados por el personal municipal actual.		0,00		0,00		0,00		
Medida 8: Disolución de aquellas empresas que presenten pérdidas > 1/2 capital social según artículo 103.2 del TRDLVRL, no admitiéndose una ampliación de capital con cargo a la Entidad local.		0,00		0,00		0,00		
Medida 9: Realizar estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio en todos los contratos de inversión que vaya a realizar la entidad durante la vigencia del plan antes de su adjudicación, siendo dicha viabilidad requisito preceptivo para la celebración del contrato		0,00		0,00		0,00		
Medida 10: Reducción de celebración de contratos menores (se primará el requisito del menor precio de licitación)		0,00		0,00		0,00		



Medida 11: Reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas		0,00		0,00		0,00		
Medida 12: Modificación de la organización de la corporación local		0,00		0,00		0,00		
Medida 13: Reducción de la estructura organizativa de la EELL		0,00		0,00		0,00		
Medida 14: Reducción de en la prestación de servicios de tipo no obligatorio.		0,00		0,00		0,00		
Medida 15: Otras medidas por el lado de los gastos.		0,00		0,00	0,00	0,00		
Gastos de capital	1.093.098,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
- Derivados de la evolución tendencial	1.093.098,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	EVOLUCIÓN TENDENCIAL DE GASTOS CAPITAL.
- Derivados de modificación de políticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Medida 16: No ejecución de medidas previstas inicialmente	0,00	0,00		0,00		0,00		
Medida 17: Otras medidas por el lado de gastos de capital	0,00	0,00		0,00		0,00		
Gastos no financieros	22.644.148,52	-3,89	21.764.145,28	0,99	21.979.371,30	0,99	22.196.749,57	
- Derivados de la evolución tendencial	22.644.148,52	-3,89	21.764.145,28	0,99	21.979.371,30	0,99	22.196.749,57	
- Derivados de modificación de políticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos financieros	1.058.245,85	-14,90	900.560,36	1,97	918.298,02	-0,37	914.922,87	
- Derivados de la evolución tendencial	1.058.245,85	-14,90	900.560,36	1,97	918.298,02	-0,37	914.922,87	EVOLUCIÓN TENDENCIAL GASTOS FINANCIEROS
- Derivados de modificación de políticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Gastos totales	23.702.394,37	-4,38	22.664.705,64	1,03	22.897.669,32	0,93	23.111.672,44	
- Derivados de la evolución tendencial	23.702.394,37	-4,38	22.664.705,64	1,03	22.897.669,32	0,93	23.111.672,44	
- Derivados de modificación de políticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

A) Detalle de los Gastos Corrientes.

Gastos Corrientes.	Año 2016	tasa variación 2016/2017	Año 2017	tasa variación 2017/2018	Año 2018	tasa variación 2018/2019	Año 2019	Supuestos en los que se basan las Proyecciones.
Capítulo 1: Gastos de Personal	7.374.182,54	1,00	7.447.924,37	1,00	7.522.403,61	1,00	7.597.627,65	INCLUSIÓN DE PLANES DE EMPLEO MUNICIPALES Y AUMENTO 1%
Capítulo 2: Gastos Corrientes	12.596.796,00	1,00	12.722.763,96	1,00	12.849.991,60	1,00	12.978.491,52	AUMENTO GASTOS CORRIENTE POR AUMENTO 1% IPC.
Capítulo 3: Gastos Financieros	241.543,96	0,00	241.543,96	0,00	241.543,96	0,00	241.543,96	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS PENDIENTES A 1/1/2016 Y CON CUOTAS CTES POR ESTABILIDAD EURIBOR
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	1.338.527,72	1,00	1.351.913,00	1,00	1.365.432,13	1,00	1.379.086,45	AUMENTO DEL 1% SOBRE SUBVENCIONES, TRANSFERENCIAS Y APORTACIONES.
Total de Gastos Corrientes	21.551.050,22	0,99	21.764.145,28	0,99	21.979.371,30	0,99	22.196.749,57	
	0,00		0,00		0,00		0,00	

B) Detalle de los Gastos de Capital.

Gastos de Capital/ No financieros.	Año 2016	tasa variación 2016/2017	Año 2017	tasa variación 2017/2018	Año 2018	tasa variación 2018/2019	Año 2019	Supuestos en los que se basan las Proyecciones.
Capítulo 6: Inversiones Reales	1.093.098,30	-100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NO SE PREVEN INVENSIONES CON CARGO A PRESUPUEST 2017, 2018 Y 2019.
Capítulo 7: Transferencias de Capital	97.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	NO SE PREVEN REALIZAR TRANSFER DE CAPITAL CON CARGO AL PTO 2017, 2018 Y 2019
Total de Ingresos de Capital	1.190.098,30	-100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	

C) Detalle de los Gastos Financieros.

Gastos financieros	Año 2016	tasa variación 2016/2017	Año 2017	tasa variación 2017/2018	Año 2018	tasa variación 2018/2019	Año 2019	Supuestos en los que se basan las Proyecciones.
Capítulo 8: Ingresos por activos financieros.	118.612,35	0,00	118.612,35	0,00	118.612,35	0,00	118.612,35	
Aportaciones Patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Otros Gastos en Activos Financieros	118.612,35	0,00	118.612,35	0,00	118.612,35	0,00	118.612,35	ANTICIPOS SEGÚN CONVENIO COLECTIVO



Capítulo 9: Gastos Financieros.	939.633,50	-16,78	781.948,01	2,27	799.685,67	-0,42	796.310,52	AMORTIZACIÓN PRÉSTAMOS PENDIENTES A 1/1/2016 Y CON CUOTAS CTES POR ESTABILIDAD EURIBOR
Total de Gastos de Capital	1.058.245,85	-14,90	900.560,36	1,97	918.298,02	-0,37	914.922,87	

SALDOS, CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN, NIVEL DE DEUDA

SALDOS Y OTRAS MAGNITUDES	Año 2016	tasa variación 2016/2017	Año 2017	tasa variación 2017/2018	Año 2018	tasa variación 2018/2019	Año 2019	Supuestos en los que se basan las proyecciones
Saldo de operaciones corrientes	1.038.259,50	-9,50	939.633,50	0,00	939.633,50	0,00	939.633,49	
- Derivados de la evolución tendencial	1.038.259,50	-9,50	939.633,50	0,00	939.633,50	0,00	939.633,49	
- Derivados de modificación de políticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Saldo de operaciones capital	-1.093.098,30	-100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
- Derivados de la evolución tendencial	-1.190.098,30	-100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
- Derivados de modificación de políticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Saldo de operaciones no financieras	-54.838,80	-1.813,45	939.633,50	0,00	939.633,50	0,00	939.633,49	
- Derivados de la evolución tendencial	-54.838,80	-1.813,45	939.633,50	0,00	939.633,50	0,00	939.633,49	
- Derivados de modificación de políticas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
Saldo operaciones financieras	33.226,45	65.520,07	21.803.218,42	-104,21	-918.298,02	-0,37	-914.922,87	
Saldo operaciones no financieras	-54.838,80	-1.813,45	939.633,50	0,00	939.633,50	0,00	939.633,49	
AJUSTES CALCULO SEC 95	213.949,08	121,24	473.337,04	-21,85	369.900,91	-4,66	352.661,55	
CAPACIDAD O NECESIDAD DE FINANCIACIÓN	159.110,28	788,04	1.412.970,54	-7,32	1.309.534,41	-1,32	1.292.295,04	
				0,00				
DEUDA VIVA 31/12	5.652.666,07	-13,83	4.870.718,06	-16,42	4.071.032,39	-19,56	3.274.721,87	
A CORTO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
A LARGO	5.652.666,07	-13,83	4.870.718,06	-16,42	4.071.032,39	-19,56	3.274.721,87	Pevisión cuadros de amortización.
RATIO DEUDA INGRESOS CORRIENTES	0,25	-14,27	0,21	-17,20	0,18	-20,32	0,14	

PASIVOS CONTINGENTES.

No existen pasivos contingentes, como avales concedidos, préstamos morosos, garantías, por sentencias o expropiaciones u otros.

SEXTO.- Vista que la competencia para aprobar los marcos presupuestarios 2017-2019 no es preceptivamente el Pleno, pero si no lo aprueba el mismo se considera necesario que se le de cuenta, y en los términos del artículo 21.1.s), correspondiendo a la Alcaldía aquellas competencias "...que expresamente le atribuyan la leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las comunidades autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales".

Además, teniendo en cuenta el Decreto de Alcaldía Número 319/2011, de 20 de junio, delegando competencias en la Junta de Gobierno, entre ellas, el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local.

A su vista, previa propuesta emitida por la Concejalía de Hacienda, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: La aprobación del Marco Presupuestario para el periodo 2017-2019 mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local.

SEGUNDO: La remisión, conforme al artículo 5º de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en el siguiente Pleno posterior a la aprobación y remisión de la información citada.

Por el Sr. Alcalde se explica que es una dación de cuenta del informe que elabora el Tesorero Municipal y remite al Ministerio de Hacienda para que tengan una previsión del marco de gasto, es una tema de contabilidad. Si no se cumple con la obligación de remisión de esta estimación habría penalizaciones.

Posteriormente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que el expediente se aprueba en Junta de Gobierno, por tanto sí es una cuestión política con implicaciones, no se trata de un asunto simplemente de matemática o contabilidad, ya que el Ministerio de Hacienda va a controlar las cuentas. Entiende que es papel mojado dado que los marcos presupuestarios se han incumplido. No sabe si eso quiere decir que en toda la legislatura van a subir los presupuestos. También indica que le sorprende que en el marco presupuestario no se contemple ningún euro en inversión real, y le



preocupa si esto es algo que asume el gobierno, ya que la Junta de Gobierno asume el documento técnico que se elabora por el Tesorero e Intervención. Considera que si no hay inversiones no las habrá, y si hoy el cuadro de amortización de deudas es un suministro de información que hay ahora sin tener en cuenta las variables que se pueden producir. Se trata de una cuestión técnica y no vinculante, apuntando que no obliga a nada y se tomarán las decisiones que correspondan e insiste en que no sirve para nada.

Concluye el Alcalde diciendo que para algo habrá servido si los ayuntamientos están saneados y que la Junta de gobierno hace suyo el informe que elabora la Tesorería y los datos se remiten, sin ser vinculantes para el Ayuntamiento, que tomará las decisiones que correspondan. Es un suministro de información sin tener en cuenta las variables.

La Corporación queda enterada.

12.- SUBVENCIONES.

Se da cuenta del Dto. 519/2016, de 11 de abril, del siguiente tenor literal:

DECRETO SOLICITUD SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES DE ATENCIÓN PRIMARIA

Vista la convocatoria de subvenciones destinadas a ayuntamientos de municipios con población inferior a 50.000 habitantes, a entidades de ámbito territorial inferior al municipio, y a mancomunidades de la provincia de Alicante, para servicios y programas relacionados con los servicios sociales de atención primaria. Anualidad 2016

Según la intención de la Concejalía de Bienestar Social de poner en marcha una serie de programas que entran dentro del objeto de convocatoria. Los programas están enumerados por orden de prioridad de acuerdo con la convocatoria.

Por todo lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Solicitar subvención a la Diputación Provincial de Alicante para la ejecución en la anualidad 2016 de los siguientes programas:

1. PROGRAMA DE SERVICIO DE INFORMACIÓN, ORIENTACIÓN Y ASESORAMIENTO: Coste total 127.400,52 €.

2. PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL: Prestaciones Económicas Individualizadas. Coste total 165.633,12 €.

3. SERVICIO DE ATENCIÓN A DOMICILIO: Prestaciones de ayuda domiciliaria. Coste total 58.000 €

SEGUNDO.- Asimismo el Ayuntamiento asumirá las siguientes obligaciones:

1º) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

2º) Ejecutar el objeto de la subvención bajo su exclusiva responsabilidad, por lo que la Diputación de Alicante quedará exenta de cualquier responsabilidad civil, mercantil, laboral o de cualquier naturaleza.

3º) Comunicar, con anterioridad a su ejecución, las modificaciones que pudieran producirse en relación al programa para la que se solicita subvención, que varíe lo anteriormente presentado.

4º) Comunicar cualquier cambio relativo a la Entidad solicitante, a los datos consignados en la solicitud y en la documentación presentadas.

5º) Comunicar a Diputación la concesión de otras subvenciones o ingresos destinados al objeto de la subvención. Esta comunicación deberá hacerse por escrito y siempre antes de finalizar el plazo de justificación.

6º) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, en su caso, con lo establecido en el convenio de fraccionamiento o aplazamiento de deudas con la Administración correspondiente.

7º) Estar al corriente, en el momento de la concesión, de sus obligaciones notificadas con anterioridad al 31 de diciembre de 2015, respecto de la Diputación, derivadas de cualquier ingreso.

8º) Facilitar cuanta información le sea requerida por Diputación Provincial en relación al objeto de la subvención, sin perjuicio de la confidencialidad exigible.

9º) Difundir y acreditar mediante documentación gráfica que la actividad ha sido subvencionada por Diputación, haciéndolo constar en el material publicitario editado, en la página web, memorias y otras formas que se consideren adecuadas, según las características de la misma y presentar el material editado, en su caso.

10º) Admitir la supervisión técnica del personal designado por Diputación Provincial para inspeccionar, directa o indirectamente, las actuaciones objeto de subvención, con la finalidad de comprobar su adecuación al proyecto técnico presentado y a las condiciones establecidas para el reconocimiento de la subvención.

El Sr. Alcalde explica que son programas que son compatibles con otras ayudas, apuntando que esta convocatoria es para poblaciones de menos de 50.000 habitantes.

La Corporación queda enterada.

**13.- DECRETOS DE ALCALDÍA, ACUERDOS DE JGL Y ACTOS EMITIDOS POR LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS SUJETOS A CONTROL Y FISCALIZACIÓN POR EL PLENO.**

Se da cuenta de la siguiente relación de Decretos de Alcaldía:

DTO	FECHA	EXTRACTO
412	15/03/2016	DECRETO APERTURA DECLARACIONES RESPONSABLES
413	15/03/2016	DTO. ANTICIPO A FUNCIONARIO
414	15/03/2016	LIQUIDACIÓN TASA OCUPACIÓN SUBSUELO, SUELO Y VUELO 2º SEMESTRE 2015
415	15/03/2016	LIQUIDACIÓN TASA OCUPACIÓN SUBSUELO, SUELO Y VUELO 2º SEMESTRE 2015.-
416	15/03/2016	AUTORIZACIONES PUESTOS VENTA AMBULANTE PARA DOMINGO DE RAMOS
417	15/03/2016	AUTORIZACION COFRADIA JESUS TRIUNFANTE PUESTO VENTA PALMA BLANCA EL18/03/16
418	15/03/2016	DTO CESE DIFERIDO SECRETARIA GENERAL POR RESOLUCIÓN CONCURSO UNITARIO
419	15/03/2016	DECRETO DAÑOS EN VEHÍCULO DEBIDO A TAPA ALCANTARILLA
420	16/03/2016	AUTORIZACIÓN ASOCIACIÓN DE AFECTADOS DE CÁNCER MESA INFORMATIVA EN MERCADILLO EL 24/03/2016
421	17/03/2016	REDUCCIONES Y TRASLADOS DE RESTOS MORTALES CEMENTERIO.
422	17/03/2016	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO CONSERJE SERVICIOS SOCIALES
423	17/03/2016	ESTIMACION PREINSCRIPCIÓN PMH
424	17/03/2016	RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE RECONOCIMIENTO TRIENIOS
425	17/03/2016	SOLICITUD SUBVENCIÓN MOROS Y CRISTIANOS AVT 2016
426	17/03/2016	SOLICITUD SUBVENCIÓN SEMANA SANTA AVT 2016
427	17/03/2016	DECRETO DECLARACIÓN DE FICHEROS AGPD – GRABACIONES ACTOS MUNICIPALES Y REDES SOCIALES
428	18/03/2016	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
429	18/03/2016	DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
430	18/03/2016	DECRETO ABONO ASISTENCIA FARMACÉUTICA ENERO- FEBRERO 2016
431	18/03/2016	DECRETO INCOACIÓN EXPTE. REVOCACIÓN MERCADILLO A FECHA 16-03/16
432	18/03/2016	EXPTE. MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP7-GC
433	18/03/2016	PERMISO DE PASO POR LA LOCALIDAD ACTIVIDAD DEPORTIVA-CULTURAL “LA SENDA DEL POETA MIGUEL HERNÁNDEZ.”
434	18/03/2016	INCOACIÓN EXPTE. ADMVO. REVOCACIÓN AUTORIZACIONES MERCADILLO
435	21/03/2016	CESE SECRETARIA GENERAL AYTO. DE CREVILLENT
436	21/03/2016	DTO. DEV. FIANZA BAJA SUM. AGUA
437	21/03/2016	APROBACIÓN MEMORIA SEÑALIZACIÓN Y DIFUSIÓN CATÁLOGO ITINERARIOS PARA ORDENACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EXCURSIONES ORGANIZADAS EN LA SIERRA DE CREVILLENT INCLUIDOS EN LA RED NATURA 2000
438	21/03/2016	DECRETO IRPF MES DE FEBRERO 2016
439	22/03/2016	DTO. DELEGACION ALCALDE BODA CIVIL
440	22/03/2016	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO CONSERJE SERVICIOS CULTURALES
441	22/03/2016	DTO. NOMBRAMIENTO PRESIDENTE COMISIÓN INFORMATIVA POR AUSENCIA
442	22/03/2016	ALTA PUESTO Nº 31-32 PLANTA SEMISOTANO DEL MERCADO DE ABASTOS.
443	23/03/2016	AUTORIZACIÓN ACCESO A EXPEDIENTE PLANTILLA 2010
444	29/03/2016	DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO ACCIDENTAL
445	30/03/2016	DECRETO NÓMINA MARZO 2016 ABONO ASISTENCIA A JUICIOS POLICÍA
446	30/03/2016	DECRETO NOMBRAMIENTO SECRETARIA COMISIÓN CULTURA
447	30/03/2016	DECRETO SUSPENSIÓN PROCEDIMIENTO
448	30/03/2016	DECRETO NÓMINA MARZO 2016 ABONO SERVICIO OFICIAL POLICÍA
449	30/03/2016	DECRETO NÓMINA MARZO 2016 ABONO SERVICIO NOCTURNO POLICÍA
450	30/03/2016	DECRETO NÓMINA MARZO 2016 ABONO DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS
451	30/03/2016	DECRETO NÓMINA MARZO 2016 ABONO HORAS EXTRA
452	30/03/2016	NOMINA MES DE MARZO 2016
453	30/03/2016	DECRETO NOMINA PREVIA A REAL FEBRERO 2016
454	30/03/2016	DECRETO NÓMINA MARZO 2016 ABONO SECRETARÍAS COMISIONES
455	30/03/2016	DEC. RESP. OBRAS MENORES (MARZO-3)
456	30/03/2016	DECRETO NÓMINA MARZO 2016 ABONO FESTIVOS POLICÍA
457	30/03/2016	DECRETO NÓMINA MARZO 2016 ABONO HORAS EXTRA POLICÍA
458	30/03/2016	DTO NÓMINA MARZO 2016 ABONO DELEGACIÓN PARCIAL FUNCIONES INTERVENCIÓN
459	30/03/2016	INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
460	30/03/2016	INCOACIÓN EXPTE. SANCIONADORES
461	30/03/2016	APLICACIÓN SUMA ENERO 2016
462	30/03/2016	DECRETO BAJAS I.T. NÓMINA MARZO 2016
463	30/03/2016	INCOACIÓN EXPTE. SANCIONADOR INFRACCIÓN OPEP FALTA GRAVE
464	30/03/2016	DENEGACIÓN DEC. RESP. OBRA MENOR



DTO	FECHA	EXTRACTO
465	30/03/2016	RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DEJANDO SIN EFECTOS LOS DTOS. Nº. 418 Y 435 DE CESE DE LA SECRETARIA GENERAL
466	30/03/2016	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIA INTERINA AUXILIAR ADMINISTRATIVA SERVICIOS SOCIALES MODALIDAD ACUMULACIÓN DE TAREAS
467	31/03/2016	DECRETO PREVIO MULTAS COERCITIVAS
468	31/03/2016	DECRETO PRIMERA MULTA COERCITIVA EXPTE. 1-131/2015
469	31/03/2016	DTO DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA DTO DE ALCALDÍA Nº 51/16
470	31/03/2016	DTO CONCESIÓN DECLARACION RESPONSABLE DE 1ª OCUPACION TRAMITE EXCEPCIONAL
471	31/03/2016	DECRETO DE NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA ACCIDENTAL
472	31/03/2016	DECRETO CONCESION DECLARACION RESPONSABLE DE SEGUNDA OCUPACIÓN .
473	31/03/2016	DECRETO CONCESION DECLARACION RESPONSABLE DE 1ª OCUPACIÓN
474	01/04/2016	DESESTIMACION PREINSCRIPCION PMH
475	01/04/2016	DECRETO PAGO ACOGIMIENTO FAMILIAR FEBRERO 2016
476	01/04/2016	DECRETO PAGO AYUDAS ACOGIMIENTO FAMILIAR MARZO 2016
477	01/04/2016	DEC. RESP. OBRA MENOR (ABRIL-1)
478	06/04/2016	DECRETO RESOLUCIÓN EXPTE.
479	06/04/2016	DECRETO RESOLUCIÓN EXPTE. 40-174/15
480	06/04/2016	INCOACIÓN EXPTE. INFRACCIÓN OPEP
481	06/04/2016	DECRETO PROVISIÓN FONDOS PERITO JUDICIAL
482	06/04/2016	AUTORIZANDO ACTO PROMOCIONAL MEDIANTE ESTACIONAMIENTO DE UNIDAD MÓVIL FRENTE A AVDA. S. VTE. FERRER, N.º 37.
483	06/04/2016	RESOLUCIÓN EXPTE. 40-178/15
484	06/04/2016	DECRETO RESOLUCIÓN EXPTE. SANCIONADOR
485	06/04/2016	DECRETO ADJUDICACIÓN Y ADSCRIPCIÓN DE VEHÍCULO AL PARQUE MOVIL
486	06/04/2016	DECRETO RESOLUCIÓN EXPTE. SANCIONADOR
487	06/04/2016	DECRETO AUTORIZACION ACTIVIDAD DE BAILE EN LA CALLE 23 ABRIL 2016
488	06/04/2016	APLICACIÓN SUMA FEBRERO
489	06/04/2016	DECRETO CÉDULA URBANÍSTICA
490	06/04/2016	INCOACIÓN EXPTE. SANCIONADOR
491	06/04/2016	DECRETO CÉDULA URBANÍSTICA
492	06/04/2016	DECRETO ANTICIPOS A FUNCIONARIOS
493	06/04/2016	ORDEN REPARACIÓN BALCONES Y FACHADAS C/ REVERENDO PASCUAL MARTÍNEZ, 20
494	06/04/2016	ORDEN REPARACIÓN BALCONES Y FACHADA C/ REVERENDO PASCUAL MARTÍNEZ, 18
495	06/04/2016	DECRETO CESE SECRETARIA GENERAL ABRIL 2016
496	06/04/2016	DECRETO NOMBRAMIENTO SECRETARIA ACCIDENTAL
497	07/04/2016	ARCHIVO REVOCACIÓN DECRETO Nº 431/16
498	07/04/2016	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO ACUMULACION DE TAREAS AUX. ADMINISTRATIVO POLICIA LOCAL
499	07/04/2016	ORDEN DEMOLICIÓN EXPTE. 1-274/2015 RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA
500	07/04/2016	PREMIO DE JUBILACIÓN POR DECLARACION DE IPA
501	07/04/2016	SUSPENSIÓN ORDEN LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR P.I. GARGANTA, 27 (A)
502	07/04/2016	DECRETO SUSPENSIÓN ORDEN LIMPIEZA Y VALLADO SOLAR P.I. GARGANTA, 28
503	07/04/2016	MODIFICACIONES EN EL RÉGIMEN DE DEDICACION PARCIAL CONCEJAL EUPV-ERP
504	08/04/2016	DECRETO RESOLUCION DE LA SANCION EN MATERIA DE TRAFICO
505	08/04/2016	ESTIMACION PREINSCRIPCIÓN PMH
506	08/04/2016	AUTORIZACIÓN PARA OVP CON MESAS INFORMATIVAS, FRENTE AL ACCESO DEL MERCADO DE ABASTOS Y DEL MERCADILLO TRADICIONAL.
507	08/04/2016	AUTORIZANDO ENSAYOS MUSICALES AL AIRE LIBRE.
508	08/04/2016	PMH-BAJAS INSCRIPCION INDEBIDA - INSTANCIAS
509	08/04/2016	CONVERSION EN C/RONDA SUR, Nº 19 DE UNA ZONA RESERVADA PARA APARCAMIENTO DE DISCAPACITADOS EN ZONA DE CARGA Y DESCARGA DE MERCANCIAS DE USO GRAL.
510	08/04/2016	MEDIDAS DE TRÁFICO EN C/S. ANTONIO, EN EL TRAMO DE C/S. CRISTOBAL A C/BARCO.
511	08/04/2016	REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS DE TRÁFICO ADOPTADAS PARA EVITAR EL ESTACIONAMIENTO INDEBIDO QUE OBSTRUYEN EL PASO AL VADO C/LLUIS VIVES, 35-A-L
512	08/04/2016	MEDIDAS DE ORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN LAS CC/S. JOAQUÍN Y OLIVO.
513	08/04/2016	MEDIAS DE TRAFICO QUE EVITE EL PELIGRO QUE SE OBSERVA EN LA CURVA DEL CNO. DE LOS MOLINOS, SITA JUNTO A LA FINCA DE RABADAN Y EL VIVERO.
514	08/04/2016	DECRETO PAGO CONVENIO CRUZ ROJA CREVILLENT
515	11/04/2016	DECRETO APLICACION AGUA AYUNTAMIENTO FEBRERO 2016
516	11/04/2016	DECRETO LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROCESO SELECTIVO TÉCNICO DE GESTIÓN



DTO	FECHA	EXTRACTO
517	11/04/2016	I.T.E. INMUEBLE EN C/ OLIVO 3
518	11/04/2016	DECRETO PAGO AYUDAS AFECTADOS DESAHUCIOS ABRIL
519	11/04/2016	DTO SOLICITUD SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES ATENCIÓN PRIMARIA
520	12/04/2016	REINTEGRO LIQUIDACIÓN SALARIO JOVEN 2015
521	12/04/2016	DENEGACIÓN DEC. RESP. OBRA MENOR (ABRIL-1)
522	12/04/2016	DTO. DELEGACION BODA CIVIL
523	13/04/2016	DTO. DEV. FIANZA OBRAS
524	13/04/2016	DECRETO INC. INFRACCION OPEP FALTAS GRAVES
525	13/04/2016	APROBACION LIQUIDACIONES INCREMENTO VALOR TERRENOS 6-2016
526	13/04/2016	OVP CON MESA INFORMATIVA.
527	13/04/2016	DTO. DEV. FIANZA BAJA SUM. AGUA
528	13/04/2016	DEC. RESP. OBRAS MENORES (ABRIL-2)
529	13/04/2016	DECRETO INCOACIÓN EXPTE. INFRACCIÓN OPEP FALTAS LEVES
530	13/04/2016	ARCHIVO REVOCACIÓN ANGEL AMADOR GONZALEZ MONTOYA
531	13/04/2016	DECRETO DECLARACION RESPONSABLE DE 2ª OCUPACION
532	13/04/2016	TASA OCUPACIÓN SUBSUELO, SUELO Y VUELO 4º TRIMESTRE 2015
533	13/04/2016	APROBACIÓN LIQUIDACIONES TASA OCUPACIÓN SUBSUELO, SUELO Y VUELO 4º TRIM./15
534	13/04/2016	APROBACIÓN TASA OCUPACIÓN SUBSUELO, SUELO Y VUELO 1º TRIMESTRE 2016
535	13/04/2016	DTO.INCOACIÓN EXPTE. INFRACCION ORDENANZA TENENCIA DE ANIMALES
536	13/04/2016	NOMBRAMIENTO FUNCIONARIO INTERINO CONSERJE PARQUES Y JARDINES
537	13/04/2016	DTO. DEV. FIANZA OBRAS
538	13/04/2016	ORDEN EJECUCIÓN REPOSICIÓN VÍA PÚBLICA LIMPIEZA Y EJECUCIÓN ESCALERA EN C/ BOQUERA DEL CALVARIO 53
539	13/04/2016	EXPTE.MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS MP8-TC
540	13/04/2016	APROBACION LIQUIDACIONES INCREMENTO VALOR TERRENOS 7-2016
541	15/04/2016	DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN POR COBRO EN MATERIA DE TRÁFICO
542	15/04/2016	DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
543	15/04/2016	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
544	15/04/2016	DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
545	15/04/2016	DTO DECLARACION RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN TRAMITE EXCEPCIONAL
546	15/04/2016	DECRETO DECLARACION RESPONSABLE DE 1ª OCUPACION TRAMITE EXCEPCIONAL
547	15/04/2016	DECRETO DENEGACION DECLARACION RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACION EXPTE. 2016/OBRAS/00185
548	15/04/2016	RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE RECONOCIMIENTO TRIENIOS
549	15/04/2016	DECRETO ABONO MATRÍCULA CURSO
550	15/04/2016	DECRETO 2ª MULTA COERCITIVA - EXPTE. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD (1-11/15)
551	15/04/2016	DAÑOS EN VIVIENDA POR FILTRACIONES
552	15/04/2016	DECRETO PAGO AYUDAS ECONOMICAS ABRIL
553	15/04/2016	TRANSMISIÓN PUESTOS Nº 185-187-189 MERCADILLO
554	15/04/2016	TRANSMISIÓN PUESTO Nº 302-304-306-308-310 MERCADILLO
555	15/04/2016	DECRETO CLAUSURA ACTIVIDAD SIN LICENCIA
556	15/04/2016	DESESTIMACIÓN RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA DTO. 210/15 DE SOLICITUD DE ABONO 100% POR ENFERMEDAD GRAVES
557	15/04/2016	DECRETO DE DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA DEL INTENDENTE-JEFE DE LA POLICÍA LOCAL DE ABONO DE DÍAS DE VACACIONES NO DISFRUTADOS DE VARIOS AGENTES
558	15/04/2016	ORDEN DEMOLICIÓN EXPTE. RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA 1-301/2015
559	15/04/2016	DECRETO ABONO MATRÍCULA UNIVERSIDAD
560	15/04/2016	APLICACIÓN SUMA MARZO
561	15/04/2016	ESTIMACION PREINSCRIPCION PMH
562	15/04/2016	DECRETO ARCHIVO EXPTE. 1-162/2015 RESTABLECIMIENTO LEGALIDAD URBANÍSTICA
563	18/04/2016	DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
564	18/04/2016	DECRETO INCOACIÓN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE TRÁFICO
565	18/04/2016	DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
566	18/04/2016	DECRETO RESOLUCIÓN DE LA SANCIÓN EN MATERIA DE TRÁFICO
567	19/04/2016	RECONOCIMIENTO SERVICIOS PREVIOS A EFECTOS DE PERFECCIONAMIENTO TRIENIOS
568	19/04/2016	ADJUDICACION Y TRASPASO TITULARIDAD NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL
569	19/04/2016	DECRETO APORTACIÓN A GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES PRIMER TRIMESTRE 2016.-
570	19/04/2016	RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL EN DTO. 554/16 MERCADILLO
571	19/04/2016	PERMISO DE PASO "38 TROBADA BAIXADA PATJA DEL PINET"
572	19/04/2016	DECRETO INCOACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA



DTO	FECHA	EXTRACTO
573	19/04/2016	COLOCACIÓN DE SEÑAL PROHIBIDO ESTACIONAR VEHÍCULOS FRENTE AL Nº 195 DE LA PTDA. DEL BOHC.
574	19/04/2016	PERMISO LACTANCIA ACUMULADA
575	19/04/2016	DECRETO MODIFICACIÓN JORNADA LABORAL

Asimismo se da cuenta de los extractos de acuerdos de las siguientes sesiones de Junta de Gobierno:

15 de marzo de 2016

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 11.03.16.
2. Se estimó una solicitud de Aplicación Tarifa Agua Potable para Familias Numerosas.
3. Se anularon los recibos de Tasa por suministro de agua potable según las siguientes datas: la nº 9 por importe total de 336,36 € y la nº 10 por importe total de 111,86 €.
4. Se estimaron varias solicitudes de Fraccionamiento de Pagos del mes de febrero de 2016.
5. Se acordó la ejecución de Sentencia nº 82/2016 dictada en Procedimiento Abreviado n.º 453/2015 sobre Responsabilidad Patrimonial.
6. Se acordó adjudicar el contrato "Suministro de cabinas de disco y hardware necesario para el CPD del Ayuntamiento de Crevillent" a favor de ByV Informática y Comunicaciones, S.L. por importe total de 70.806,78 € (21% IVA incluido).
7. Se acordó aprobar el expediente tramitado para la contratación del "Servicio de Transporte Escolar Municipal", por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación y se autorizó el gasto correspondiente por importe total anual de 38.000 € (10% IVA incluido).
8. Se acordó aprobar el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo para la ejecución de las obras de "Acondicionamiento de nave para almacén de museos"
9. Se ratificó el informe de Oficina Técnica Municipal sobre viabilidad de la solicitud de DIC para planta de tratamiento y valorización de residuos de construcción realizada por Excavaciones Crevillente S.L.
10. Despacho extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - 10.1. Se aprobó la liquidación del Padrón Suministro Agua 4º trimestre 2015.
 - 10.2. Se aprobó el Padrón de Suministro de Agua 1º trimestre 2016 y se fijó el Plazo de Cobranza
 - 10.3. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 137.529,55 €.
 - 10.4. Se acordó aprobar el Marco Presupuestario para el periodo 2017-2019.
 - 10.5. Se aprobó la Certificación nº UNO de "Obras de Acondicionamiento de caminos y aparcamiento de Cementerio Municipal" a favor de Serrano Aznar Obras Públicas, S.L. por importe de 77.500,50 €
 - 10.6. Se aprobó la Certificación nº UNO de las obras "Acondicionamiento de Calle Ramiro de Maeztu y otras" a favor de Santana Albañilería y Construcción, S.L. por importe de 7.820,82 €
 - 10.7. Se aprobó la Certificación nº UNO de "Obras de Acondicionamiento de la Vereda de Orihuela, tramo entre CV-904 y A-7", a favor de Serrano Aznar Obras Públicas, S.L. por importe de 40.173,60 €.
 - 10.8. Se aprobó la Certificación nº UNO de las obras de "Rehabilitación de edificio anexo a la Casa Consistorial", a favor de Corporación Siesan, S.L.L. por importe de 13.620,09 €
 - 10.9. Se aprobó la Certificación nº UNO de las obras de "Acondicionamiento de la Calle Sendra", a favor de Construcciones Escolano y Bernabeu, S.L. por importe de 30.960,10 €.
 - 10.10. Se aprobó la Certificación nº DOS de las Obras de "Acondicionamiento de calles Blasco Ibáñez y otras" a favor de Construcciones Crevirealengo, S.L. por importe de 22.620,39 €.
 - 10.11. Se acordó rectificar un error material en acuerdo JGL de fecha 16.02.16 sobre expediente de Responsabilidad Patrimonial.
 - 10.12. Se acordó denegar la solicitud de apertura del Mercado de Abastos para el día 19 de marzo de 2016.
11. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

22 de marzo de 2016

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 15.03.2016.
2. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe total de 46.317,34.- €
3. Se acordó rectificar un error material en acuerdo JGL de fecha 11.03.16 sobre Certificaciones de obras y aprobar la certificación n.º UNO de las obras de "Ejecución de gradas en anexo campo de fútbol" a favor de MF Sociedad Urbanizadora, S.L. por importe de 13.284,78 €.
4. Se concedió una licencia de Ocupación de Vía Pública para terrazas con mesas, sillas y sombrillas.
5. Se resolvió una solicitud de Mercadillo Municipal.
6. Se acordó adjudicar el contrato menor "Servicios para desarrollo del programa de orientación laboral" a Cruz Roja Española Asamblea Crevillent por importe de 9.400.- € (IVA exenta).
7. Se acordó adjudicar el contrato menor "Servicios de gestión del Aula de Informática del ADL, impartir cursos sobre la materia y gestionar y administrar el Aula Mentor Municipal" a Gemma Maciá Candela por importe de 9.438.- € (21% IVA incluido).



8. Se aprobó la propuesta de pago por ocupación de cueva en C/Rincón Salao, 19.
9. El asunto sobre solicitud de subvención a la Diputación Provincial para la campaña de difusión de música y teatro, anualidad 2016, se retira del orden del día.
10. Se autorizó una solicitud de Reserva de Aparcamiento Especial para Minusválidos.
11. Se aprobaron ocho solicitudes de emisión de Tarjeta de Aparcamiento Especial para discapacitados, cinco por un periodo de validez de UN año, hasta marzo de 2017, una por un periodo de validez de UN año, hasta abril 2017, una por un periodo de validez de CINCO años, hasta febrero de 2021 y otra por un periodo de validez de DIEZ años, hasta abril de 2026.
12. Despacho extraordinario. Asuntos de Urgencia.
 - 12.1. Se acordó prorrogar el contrato de servicio de “Conducción y mantenimiento preventivo y correctivo de la piscina y jacuzzi climatizadas del Ayuntamiento de Crevillent”, con Mare Nostrum Mantenimientos Costa Blanca S.L., un año más (hasta el 30 de abril 2017), por un importe anual de 11.325,60 € (IVA incluido).
 - 12.2. Se aprobó una solicitud de servicio de ayuda a domicilio.
 - 12.3. Se acordó conceder la baja del servicio de ayuda a domicilio por renuncia expresa de la interesada.
13. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

29 de marzo de 2016

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 22.03.2016.
2. Se acordó aprobar el expediente para contratación del “Servicio de Gestión del Centro de Atención Temprana y Estimulación Precoz” por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación y autorizar el gasto correspondiente, por importe total de 197.510 €/año (4% IVA incluido).
3. Se acordó aprobar el expediente para la contratación del “Servicio de Instalación, Mantenimiento y Explotación de máquinas expendedoras de bebidas frías y calientes y productos sólidos en edificios municipales” por procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.
4. Se concedió autorización para la celebración de matrimonio civil en el Salón de Plenos.
5. Se dio cuenta del Decreto de Alcaldía n.º 437/2016, de 21 de marzo, sobre aprobación Memoria de señalización y difusión del catálogo itinerarios incluidos en Red Natura 2000.
6. Se acordó conceder autorización para organizar la 1ª Marcha medioambiental Crevillent-Playa Pinet.
7. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - 7.1. Se acordó rectificar un error material en acuerdo JGL de fecha 15.03.16 sobre certificaciones de obras.
8. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

5 de abril de 2016

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 29.03.2016.
2. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por un importe líquido total de 193.358,48.- €.
3. Se aprobaron cuatro certificaciones de obras, la n.º DOS y FINAL de “Obras de ejecución de Gradas en anexo Campo de Fútbol”, a favor de MF Sociedad Urbanizadora, SL. por importe de 31.969,22 €, la n.º TRES de “Obras de Construcción de pistas deportivas en la Zona Norte”, a favor de TECOPSA por importe de 22.456,85 €, la n.º DOS y FINAL de “Obras de acondicionamiento de la Vereda de Orihuela, tramo entre CV-904 y A-7”, a favor de Serrano Aznar Obras Públicas, S.L. por importe de 4.009,76 € y la n.º DOS y FINAL de “Obras de Acondicionamiento de caminos y aparcamiento de Cementerio Municipal”, a favor de Serrano Aznar Obras Públicas, SL por importe de 7.675,49 €
4. Se acordó prorrogar el contrato “Prestación del servicio de peluquería del Club de convivencia de la Tercera Edad de Crevillent”, con D^a Carmen Guillén Galera, un año más (hasta el 5 de mayo de 2017), por un canon anual de 960 €/año.
5. Se acordó adjudicar a Asociación de Ayuda en Carretera DYA ELCHE, el contrato “Servicio preventivo con ambulancia para actos, fiestas y eventos de interés social que se celebren en el término municipal” por importe total de 9.821,57 €/año (21% IVA incluido)
6. Se acordó prorrogar el contrato “Servicio de gestión y enseñanza del Taller de Corte y Confección”, con Tejidos Moda Arlequín, un año más (hasta el 10 de abril de 2017), por un precio total de 2.250 €/año (21% IVA incluido).
7. Se resolvieron los Expedientes de Responsabilidad Patrimonial n.º RP/00002/2016, n.º 41-00005/2015 y n.º 41-0320/2015.
8. El asunto sobre Aprobación del Convenio de colaboración con la Universidad de Alicante para realización de cursos de verano “Rafael Altamira” se retira del orden del día para completar el expediente.
9. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.
 - 9.1. Se concedió una Licencia Municipal Temporal de Ocupación de Vía Pública para terrazas con mesas, sillas y sombrillas.



9.2. Se acordó conceder autorización organizació XXXV Marcha Abanilla-Crevillent

10. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

12 de abril de 2016

1. Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión de fecha 05.04.2016.

2. Se acordó prorrogar para el actual ejercicio de 2016, el Convenio suscrito con GAS NATURAL CEGAS, S.A. y convalidar el aval bancario que tienen depositado por un importe de 26.400 €, como garantía reposición pavimentos.

3. Se aprobó la liquidación de obras, ejercicio 2015, a Gas Natural CEGAS, S.A., según convenio.

4. Se acordó practicar a Covaersa Energías, S.A. la liquidación de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público en el Realengo, ejercicio 2016.

5. Se aprobaron varias relaciones de pago de facturas por importe líquido total de 101.327,21.- €.

6. Se acordó prorrogar el contrato "Prestación Servicio de Podología en el centro de mayores Parc Nou", con D^a María Isabel Serna Alfonso, un año más (hasta el 8 de mayo de 2017), por un canon de 700 €/año.

7. Se acordó prorrogar el contrato "Suministro de prendas de uniformidad. Lotes nº1 y nº2", con Manufacturados Redován, SL, un año más (hasta el 7 de mayo 2017), por un importe máximo anual de 41.000 €/año y de 4.200 €/año, IVA incluido, respectivamente.

8. Se concedió autorización para la organización de la "XVII Milla Urbana Escolar"

9. Se concedió autorización para la organización de una marcha-paseo a pie, escolar.

10. Se concedió autorización para la organización de una marcha-paseo convivencia escolar, en bicicleta.

11. Despacho extraordinario. Asuntos de urgencia.

11.1. Se acordó estimar las solicitudes de, exención del pago del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, por transmisión de vivienda en concepto de dación en pago de deuda.

11.2. Se acordó autorizar la cesión del contrato "Servicio de Asistencia Técnica Informática" a la empresa SPAI INNOVA ASTIGITAS, S.L.

12. En esta sesión no se plantearon ruegos ni preguntas.

El Sr. Alcalde indica que se ha adelantado en Junta de Portavoces que previsiblemente habían siete cuestiones.

Por el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, se hace referencia al Dto 524/2016, de 13 de abril, sobre "Incoación Infracción OPEP Faltas Graves", preguntando si el concejal de policía tiene intención de sancionar a la banda de música o quedaría en una advertencia. El Sr. Moya Ferrández, Concejal de Policía, responde que se hizo una actuación fuera de horario sin autorización el día de la celebración de las dianas. Indica que al Presidente de la Asociación le ha dicho que presente un recurso con los detalles y después se verá la resolución que se toma. En cualquiera de los casos no es una actuación restrictiva sino el cumplimiento de la normativa y así se lo ha hecho saber. El Sr. Candela señala que estaría bien que manifestara si la falta de autorización fue por falta de tiempo, ya que el exceso de burocracia hace disminuir la actividad festiva y se va viendo que la asistencia de público va disminuyendo, y estos expedientes no favorecen las fiestas. El Sr. Moya destaca que se efectuó la actuación en la Plaza de la Comunidad Valenciana, recordando que junto a ellos hay un grupo que ha planteado en otras ocasiones las condiciones en la plaza. Insiste en que este gobierno municipal siempre ha apoyado y no ha disminuido la asistencia.

A continuación el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos, se refiere a los decretos n.º 466/2016, de 30 de marzo, nombramiento funcionaria interina auxiliar administrativa servicios sociales modalidad acumulación de tareas, 498/2016, de 7 de abril, nombramiento funcionario interino acumulación de tareas auxiliar administrativo policía local y 536/2016, de 13 de abril, nombramiento funcionario interino conserje parques y jardines, preguntando si las bolsas de trabajo están actualizadas. La Sra. Candela Torregrosa, concejal de Personal, señala que una es la bolsa de auxiliares administrativos y la otra es la bolsa de conserjes. Respecto a la primera indica que se formó en la última oposición de auxiliares, y en cuanto a la de conserjes declara que se está trabajando desde el área de personal en su elaboración porque sí es más antigua.

Seguidamente el Sr. Asencio Candela, portavoz del Grupo Socialista, hace referencia al Dto. 432/2016, de 18 de marzo, Expte. Modificación de Créditos MP7-GC, preguntando si el presupuesto ha sido finalmente aprobado y que se abstuvieron porque aparecía el importe de las ayudas de la Xarxa de Llibres, e insiste en que quieren saber cuándo se van a ingresar las ayudas. El Sr. Sánchez Navarro, concejal de Educación, destaca que en la última comisión se facilitó el borrador de ayudas que se aprobó y piensa que los primeros 100 euros se abonarán a final de curso. El Sr. Asencio señala que se sabía ya hace dos meses y



quiere una contestación clara y convincente, es inadmisibile que ahora se diga que es para final de curso. El Sr. Alcalde indica que hay unos plazos que hay que cumplir, y el Interventor ha pedido una información complementaria. Destaca que las bases se van a publicar, pero antes y para evitar cualquier tipo de problemática se han remitido a la Consellería de Educación para que en 15 días se manifieste sobre las mismas, apuntando que el Interventor quiere que se dé audiencia a Consellería. Una vez pasados los 15 días se remitirán las bases dando un plazo en la publicación para permitir subsanar la documentación que se había presentado. Considera que hay voluntad y el primer abono se va a hacer, indicando que en el Decreto aparece la incorporación del dinero en el Presupuesto de 2016, ingresado por la Generalitat en 2015.

Posteriormente la Sra. Cortés Gandía, concejal de Compromis per Crevillent, se refiere al Dto. 437/2016, de 21 de marzo, aprobación memoria señalización y difusión catálogo itinerarios para ordenación de actividades deportivas y excursiones organizadas en la sierra de Crevillent incluidos en la Red Natura 2000, indicando que el Arquitecto Técnico Sr. Davó en el apartado 2 subapartado 2 donde se estructuran las prohibiciones, se puntualiza que la prohibición de paso puede incurrir en error, ya que la filosofía de la Comisión de Medio Ambiente era indicar las zonas por las que se podía pasar para evitar confusiones. Quiere que se tenga en cuenta la advertencia de que se ha de señalizar, por dónde y quién puede pasar por esas sendas. El Sr. Sánchez Navarro, concejal de Medio Ambiente, indica que es cierto que el tema se ha tratado en la Comisión de Medio Ambiente y hasta vino el técnico forestal y dijo que había que priorizar las señales en reforestación y cree que quedó claro en la Comisión. La Sra. Cortés señala que en este decreto se aprueba una memoria que tiene claramente colocadas las actuaciones que van a hacerse y está harta de decirle cómo se debe hacer esa señalización. Cree que el técnico forestal está de acuerdo y no ha oído que haya dicho que se prohíba los pasos de bicicletas, lo que hizo fue valorar qué debía prohibirse y que no aparecieran. El Sr. Sánchez manifiesta que la Sra. Cortés no lo escuchó porque no estaba presente en esa Comisión, sin embargo al resto de grupos que sí estaban les quedó claro.

Continúa el Sr. Soriano Molla haciendo referencia al Dto. 536, medidas de tráfico que evitan el peligro en la curva del camino los Molinos, les parecen bien las medidas para tráfico rodado pero preguntan si son suficientes para garantizar la seguridad de las personas que andan por la zona y si no fuera así qué medidas tienen previsto aplicar. El Sr. Moya Ferrández, concejal de Policía y Seguridad Ciudadana, responde que son medidas técnicas las que se han hecho, la seguridad absoluta es muy difícil. Ya que es fácil que pueda haber algún accidente y es un punto conflictivo de toda la vida, apuntando que una solución a adoptar sería entrar dentro de la propiedades privadas, derribando el muro de piedra o por el otro lado rellenar parte del desnivel que hay ganando en seguridad. Destaca que haría falta hacer una actuación ya dentro de la propiedad y mejorar la curva. El Sr. Soriano señala que también hay que solucionar el tema de las personas que pasan todos los días por ahí. El Sr. Moya indica que se está pensando en la persona, para mejorar su seguridad y también la de los coches y de las personas que practican deporte.

Seguidamente el Sr. Asencio Candela se refiere al acuerdo de Junta de Gobierno de 05/04/2016, sobre adjudicación a Asociación de Ayuda en Carretera DYA ELCHE, del contrato "Servicio preventivo con ambulancia para actos, fiestas y eventos de interés social que se celebren en el término municipal", manifiesta que les sorprende que se adjudique a DYA y no a Cruz Roja que hace oferta de cinco ambulancias adicionales, un conductor más y tres administrativos más, que daban 21 puntos a Cruz Roja y 22 a DYA. Pregunta por qué entonces se adjudica a DYA por una diferencia de 2.000 euros. La Sra. Candela Torregrosa responde que se contestó en la Comisión de Hacienda y la técnico explicó los criterios de adjudicación previstos en el pliego. Declara que en el mismo se incluye todo lo necesario para la prestación óptima del servicio, explicando que la base se tiene en el pliego y luego hay otro criterio que es el precio, que se trata de un criterio cuantificable, y otros criterios que son un plus que no se pueden valorar más que el precio. Considera que se están introduciendo ahora estos criterios pero hasta hace poco por instrucciones del anterior Interventor era únicamente el precio, apuntando que en el pliego técnico vienen detallados. El Sr. Asencio manifiesta que efectivamente se explicó pero no están de acuerdo porque se prima el precio, saben que es legal, pero se oponen porque seguro que Cruz Roja es la mejor. La Sra. Candela reitera que el pliego está así redactado y en el pliego técnico viene determinado el servicio básico que se debe cumplir para la buena prestación del servicio. Considera que Cruz Roja lo hizo bien pero el pliego se redactó anteriormente con los mismos criterios, sin embargo objetivamente DYA ofertó la mejor opción.

Posteriormente el Sr. Penalva Casanova, portavoz de Compromís per Crevillent, hace referencia al acuerdo de Junta de Gobierno de 29/03/2016, sobre aprobación expediente para contratación del "Servicio de



Gestión del Centro de Atención Temprana y Estimulación Precoz”, aclarando que hay una subvención nominativa, pregunta cuándo se van a quitar los políticos de la mesa de contratación y vuelven a decir que se establece nuevamente la fórmula del precio, y que es verdad que se establecen los mínimos pero no redundan en calidad del servicio y no priman otras mejoras reforzando el factor humano, sin embargo no se cuenta con el resto de grupos para hacer el pliego de condiciones. La Sra. Guirao Cascales, concejala de Bienestar Social, manifiesta que el servicio no está puesto en marcha porque hay un informe del Interventor que requiere la resolución de Consellería. Explica que los técnicos municipales han elaborado el pliego con arreglo a la normativa de centros y con las preferencias que son necesarias. La Sra. Candela destaca que el pliego técnico se elaboró por los técnicos que planifican cómo desarrollar el servicio y los recursos, e insiste en que el precio no menoscaba la prestación del servicio. El Sr. Penalva le invita a que haga una simulación de precios y el adjudicatario siempre va a ser el que oferte el precio más bajo. Señala que ahora hay otro Interventor con su propio criterio, y no entiende que el CAT esté cerrado y el resto de municipios no lo estén. La Sra. Guirao le refiere al Sr. Penalva que convenza a su grupo en Consellería para que nos den la resolución, ya que siempre ha llegado la subvención en el mes de febrero y este año no ha sido así, e insiste en que no tiene ningún problema en acompañarle a Consellería para recoger la resolución.

El Sr. Alcalde aclara que en el pleno anterior quedaron varias preguntas pendientes; sobre contratación del servicio preventivo con ambulancia indica que se contestó en la Comisión de Hacienda y también hoy en relación con otro decreto del mismo tema; respecto al acuerdo de prórroga del Centro de mayores dice que quedó explicado en la Comisión por la TAG de Contratación, por lo que no se repite la información; a la pregunta sobre medidas por el consumo de agua de las fuentes en la Rambla también se trató en la Comisión y se dio cuenta del informe de los consumos. Declara que quedó pendiente el decreto de los cortes de agua por facturas pendientes, indicando que se remitió a Hidraqua la solicitud y cuando esté informado por la empresa se explicará.

Sobre el decreto de aprobación del pago de la sanción impuesta por la Confederación Hidrográfica del Segura que preguntó Ciudadanos, por el Sr. Moya se indica que el decreto se ha realizado por vertidos de aguas residuales de la Depuradora, y la Confederación nos ha denunciado. Destaca que el Ayuntamiento ya tiene la autorización para vertidos. Explica que la sanción tras el pliego de descargo con los informes municipales emitidos ha quedado en 2.000 euros y 600 euros de daños. Incide en que este vertido es anterior a octubre de 2015, pero ya se tiene autorización y todo está regularizado y preparado con las condiciones exigidas por la Confederación Hidrográfica.

La Corporación queda enterada.

14.- MOCIONES.

Por el Sr. Alcalde se explica que en la Junta de Portavoces se ha planteado para evitar la dispersión de los asuntos y sus explicaciones, y se ha acordado entre los grupos que el proponente tenga una primera intervención de cinco minutos, tres minutos de explicación y dos minutos de intervención, y a partir de ahí de menos a más intervendrán el resto de grupos durante dos minutos. El grupo proponente volverá a intervenir el primero y los demás de menos a más, y finaliza con un minuto el proponente para cerrar el debate.

14.1.- MOCIÓN PRESENTADA POR L'ESQUERRA SOBRE LA OPOSICIÓN AL ACUERDO ENTRE LA UE Y TURQUÍA EN MATERIA DE REFUGIADOS.

Por el Sr. Candela Muñoz, portavoz de l'Esquerra, se da lectura a la moción presentada en fecha 19/04/2016, con n.º RE 5286, del siguiente tenor literal:

“En Josep Candela i Muñoz, regidor del Grup Municipal L' Esquerra a l'Ajuntament de Crevillent, fent ús de la legalitat vigent, presenta al Plenari de la Corporació, per a la seua aprovació, la següent MOCIÓ

OPOSICIÓ A L'ACORD ENTRE LA UE I TURQUIA EN MATÈRIA DE REFUGIATS

Després de la desastrosa gestió dels governs europeus i de la Comissió Europea respecte als refugiats de Síria, hem assistit aterrits a la signatura de l'acord de devolució a terres turques de les persones migrades demandants d'asil. Este acord amb Tuquia ens fa avergonyir de les nostres institucions com a europeus. Estats com el nostre que patiren l'exili de milers de persones per la Guerra Civil, o altres com Alemanya, Polònia, Sèrbia o Hongria que patiren en carn pròpia la II Guerra Mundial, es mostren insensibles al patiment dels refugiats de guerra. A hores d'ara de dèsset mil refugiats que pertocaven a l'Estat, només hem acollit a diuit. Fa dos o tres generacions els nostres pares i avis estaven vivint una situació semblant i ara els nostres governants es mostren insensibles. És més, ningú ens assegura que nosaltres no puguem partir-la de nou. Que curta és la memòria humana.

A més a més, no oblidem que la guerra a Síria i altres llocs no és una fatalitat, sinó que és el resultat dels interessos



conjunts de diferents governs europeus, que sostenen, permeten i fomenten la indústria armamentística i de les grans multinacionals de les matèries primeres. Una guerra d'eixes dimensions sols pot persistir si està fomentada i perpetuada per les forces internacionals. No és una guerra que ens siga aliena. Estem parlant doncs d'una guerra que ha generat i generarà, mentre no es pare, milers de víctimes. Les hem vist en les nostres televisions sent gasejades, colpejades i tractades a patades.

S'estima que unes deu mil persones refugiades, sol·licitants d'asil i migrants es troben atrapades a Grècia, en la frontera amb Macedònia, en condicions terribles. Famílies, xiquetes i xiquets xicotets, persones amb discapacitat i dones embarassades sense accés a la protecció a la qual tenen dret a causa d'una política arbitrària i discriminatòria de tancament de fronteres. Amb dificultats per aconseguir aigua o aliments i dormint al ras en difícils condicions meteorològiques. Este punt de la frontera és un botó de mostra del que succeeix a Grècia. Segons les autoritats gregues, hi ha més de trenta mil persones atrapades en el país; segons l'Agència de les Nacions Unides per als Refugiats, podrien ser setanta mil en poc temps. I mentre, la Unió Europea ha negociat un acord amb Turquia per a enviar a estes persones a sòl turc. A un país que ja acull a tres milions de refugiats. A un país on el respecte dels seus drets és més que qüestionable, on fins i tot forces de seguretat han disparat contra persones que tractaven de creuar la frontera i on de manera sistemàtica es segueix reprimint al poble kurd.

Estes persones no vénen per capritx. Fugen de la guerra i necessiten protecció internacional. El desafiament és enorme i requereix d'una resposta valenta que la Unió Europea no està donant. Al contrari, està deixant esta responsabilitat en altres països. No oblidem, a més, que Turquia està sofrint una involució en les seues llibertats democràtiques. Però el principal que hem de tenir clar és que obtenir refugi en cas de guerra no és un privilegi, sinó un dret que tenim tots i cadascú de nosaltres pel fet de ser humans. I és una obligació dels nostres Estats el fer-lo efectiu. Europa, però, traeix la seua pròpia essència al signar un acord amb Ankara que fins i tot li permet retornar a Turquia refugiats que ja es troben en sòl europeu. Europa, doncs, no vol fer front al seus compromisos humanitaris i prefereix pagar a un tercer, tercer que ja sabem del que és capaç i que s'enriquirà i negociarà la liberalització de visats com a compensació. No podem tampoc perdre de vista que Turquia és, a més, part activa en el conflicte siria i té interessos en esta guerra. El pitjor de tot és que també s'està mostrant totalment passiva en l'atenció als refugiats, donat que estos representen un suculent negoci per a les màfies assentades en Turquia que sols en un any han guanyat més de 1.200 milions d'euros amb el tràfic de persones.

Per la seua banda l'ONU ha posat el crit en el cel perquè l'acord que s'ha ratificat incompleix clarament la legislació internacional en matèria de refugiats, en la mesura que s'està promovent, entre d'altres coses, l'expulsió col·lectiva de refugiats i la restricció del dret d'asil. Tal és la barbaritat jurídica que vol acordar-se que el Consell General de l'Advocacia expressà, el mateix dia que es donà a conèixer, "el seu absolut rebuig al preacord" per vulnerar el dret internacional.

Siga com siga, les ciutadanes i ciutadans de Crevillent no volem sentir vergonya de tenir la nacionalitat europea i demanem que la Unió afronte els seus compromisos humanitaris d'acord amb la seua tradició intel·lectual i ètica. Per tot això, proposem els següents punts d'**ACORD**:

- 1) Sol·licitar al govern en funcions i a tots els grups parlamentaris que s'oposen a l'acord ratificat entre la UE i Turquia que possibilita l'expulsió massiva de refugiats en sòl europeu a territori turc, demanant la seua derogació.
- 2) Sol·licitar a la Comissió Europea que adopte totes les mesures legals i materials necessàries per fer valdre el dret d'asil a les ciutadanes i ciutadans de les zones en conflicte.
- 3) Sol·licitar a la diplomàcia dels països de la Unió Europea que utilitze tots els seus ressorts per aturar la guerra a Síria, especialment exercint un control efectiu sobre la compravenda d'armament, evitant finançar les diferents parts en conflicte a través de la compravenda d'energia i matèries primeres, i promovent una gradual disminució de la indústria armamentista europea i mundial, a través de la publicació de totes les dades i contractes que es facen, implantant impostos especials a esta indústria i evitant la ingerència dels lobbys en les decisions polítiques.
- 4) Que l'Estat Espanyol pose en funcionament els mecanismes oportuns per tal d'acollir de manera efectiva els refugiats que tinga assignats.
- 5) Declarar Crevillent com a "ciutat-refugi" i posar-nos a la disposició del govern corresponent en cas d'acollida.
- 6) Que el proper 9 de maig "dia d'Europa" l'Ajuntament de Crevillent col·loque la bandera europea a mitja asta en mostra del rebuig a l'actual política europea envers els refugiats i en senyal de dol per les víctimes que han perdut la vida en l'intent d'arribar a les nostres costes.
- 7) Notificar este acord a la Comissió Europea, al Cap de l'Estat, al Govern del Regne d'Espanya, als Grups Parlamentaris del Congrés dels Diputats i el Senat de l'Estat Espanyol i als Grups Parlamentaris del Parlament Europeu per a que queden assabentats de la nostra petició.»

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que vota a favor de que el Estado español ponga los recursos necesarios. Es vergonzoso el trato a los refugiados, y considera urgente que se declare Crevillent como ciudad refugio.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que el preacuerdo alcanzado por los jefes de Estado de la UE con Turquía para la devolución de refugiados el



pasado 8 de marzo y que fue ratificado en el Consejo Europeo del 17-18 de marzo contraviene el marco legal de los Tratados de la UE y la Convención de Ginebra según expertos legales y asesores de la Comisión Europea. Considera que es un acuerdo de corto plazo, que desvía la responsabilidad europea y que pone de manifiesto la incapacidad política de los Estados Miembros para resolver, con los instrumentos legales y capacidades disponibles, la crisis humanitaria de los refugiados sirios. Es por ello que la comunicación, de los políticos, y el rol de los medios, deben ser parte de la solución y no del problema. Declara que Ciudadanos muestra su absoluto rechazo al acuerdo, como ya ha expresado en el Congreso de los Diputados, por improvisado, ilegal e ineficaz a medio plazo, pues los flujos humanos no entienden puertas cerradas si hay vías alternativas. Por eso reitera su propuesta de reforzar las capacidades e instrumentos que doten a la UE de una auténtica política migratoria y de asilo desarrollando el artículo 78 (3) que permite al Consejo, a propuesta de la Comisión y consultando al Parlamento, adoptar en caso de flujos masivos de inmigrantes, tomar medidas urgentes como las de asistencia humanitaria a países receptores, salvamento, reasentamiento de refugiados y establecer vigilancia de fronteras. Incide en que se deben establecer mecanismos y vías legales que permitan la entrada temporal y re-aseñamiento de refugiados en Europa, en especial los llegados por las islas griegas, en condiciones de seguridad, así como contribuir de forma efectiva a la resolución del conflicto en Siria e Irak y el retorno a largo plazo de los refugiados en condiciones de seguridad.

Seguidamente interviene el Sr. Asencio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que hay que buscar activamente a esos refugiados y cumplir los compromisos que el gobierno ha incumplido sistemáticamente desde el verano pasado. Declara que hay que hacer un tratamiento individualizado con expedientes personales y que el acuerdo se respete, insistiendo en que España debe servir de referencia de acogida y voluntad de política eficaz de acogida. Se trata de defender el legal cumplimiento en materia de asilo y refugio, que incluya la revisión del sistema de Dublín. Insiste en las obligaciones de reubicación y valorar el número de refugiados a acoger y a ser solidario con los países vecinos de Siria.

Posteriormente interviene el Sr. Riquelme Leal, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, señala que votarán a favor de la moción porque la injusticia que se está cometiendo con los refugiados es una vergüenza y como políticos tienen que trabajar por el bien común y como personas tienen la obligación moral de socorrer a esas personas necesitadas. Declarando que el Estatuto del refugiado impide las deportaciones masivas. El último informe de la UE dice que se ve retroceso en cuanto a la gestión de los derechos humanos y su garantía en Turquía desde 2014. Indica que da vergüenza el tratamiento de este tema por parte de la UE, encerrando en campos a los refugiados en condiciones infrahumanas. Pregunta si de verdad hay alguien que se crea que esa es la solución, y si a medio o corto plazo va a traer consecuencias con el tema del terrorismo internacional. Creen que hay que aprobar esta moción por unanimidad porque esta cuestión podría afectar a cualquier otro país en un futuro.

Continúa la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, declarando que vamos a pensar qué está pasando en Grecia, ya que desde que se inició esta crisis, esta guerra, se ha producido mayor movimiento migratorio desde la Segunda Guerra Mundial. Reflexiona preguntando si están mejor en Grecia atrapados sin ningún tipo de ayuda. Acnur ha dicho que con el tratado se respetan las normas internacionales. Por otro lado, hay que decir que este tratado es una forma de evitar las mafias. Declara que Turquía va a recibir una serie de ayudas controladas por organismos como Unicef para que con esos recursos mejore la vida de los emigrantes que hay en ese país.

Incide el Sr. Alcalde indicando que en este segundo turno tienen todos los grupos un minutos y por último Esquerra tiene un minuto para cerrar el tema.

En primer lugar el Sr. Candela Muñoz destaca que cree recordar que eran tres turnos, de cinco, dos y un minuto. Señala que desde Esquerra se entiende que la mejor arma es la solidaridad entre los pueblos y declarar Crevillent como refugio es declararlo solidario. Recuerda que en San Vicente se aprobó esta moción por unanimidad.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá declarando que con el punto seis de la moción no están de acuerdo (bandera a media asta de la bandera europea), por lo que van a abstenerse.

Seguidamente interviene el Sr. Asencio Candela manifestando que van a votar a favor, señalando que hay que dar preferencia en la reubicación de los refugiados a menores, incapacitados, madres con hijos menores. Declara que hay que concertar políticas de reubicación con Federación Española de Municipios y Provincias y CCAA, insistiendo en que es necesario realizar campañas de sensibilización para reforzar los sentimientos solidarios y apoyar el alto el fuego en Siria.



Posteriormente interviene el Sr. Riquelme Leal declarando que la solución es acabar con la guerra, y concluye con la definición de la palabra empatía "Capacidad de identificarse con alguien y compartir sus sentimientos".

Continúa la Sra. Mallol Sala indicando que habrá que regular el paro en Europa, reconducir la situación y evitar las mafias. Considera que las personas deben haber pedido la condición de asilado y que pasen de forma regulada con visado. Pregunta si Grecia puede estar soportando esta situación, estudiando uno por uno antes de ser devueltos a Turquía.

Termina el turno el Sr. Josep Candela manifestando que somete a votación la moción tal y como está y señala que sería conveniente la presentación de enmiendas.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....10 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))

Abstenciones.....11 (PP/ C'S)

Total nº miembros.....21
=====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente **ACUERDO: ÚNICO**.- Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

14.2.- MOCIÓN PRESENTADA POR CIUDADANOS CREVILLENT PARA LA ADECUACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA MEDIANTE UNA ORDENANZA MUNICIPAL.

Por el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, se da lectura a la moción presentada en fecha 18/04/2016, con n.º RE 5145, del siguiente tenor literal:

"MOCION PARA LA ADECUACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA MEDIANTE UNA ORDENAZA MUNICIPAL QUE PALIE EL ESTADO DE INDEFEXION EN QUE SE ENCUENTRAN LAS EDIFICACIONES INDUSTRIALES EXISTENTES DENTRO DE LAS ZONAS DE ACTUACIÓN DE SUELO INDUSTRIAL A DESARROLLAR PREVISTAS EN EL PGOU ACTUAL.

D. José Javier Soriano Mollá, portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos-Cs Crevillent, del ayuntamiento de Crevillent, conforme a la legislación vigente, presenta al Pleno del Ayuntamiento la siguiente MOCION para su debate y aprobación, si procede, de acuerdo con lo siguiente,

MOCION

¿Qué es un Plan General de Ordenación Urbana (en adelante PGOU)? Se trata de un documento, de carácter normativo, y ámbito municipal, que recoge un proyecto de ciudad, de asentamiento urbano. Dicho proyecto ha de lograrse, de conseguirse, a través de actuaciones físicas y jurídicas. De un modo muy incorrecto diríamos que es la Constitución urbanística del municipio, lo que nos indica que modelo de ciudad se desea, cómo queremos que se desarrolle en un futuro. A dicha norma deberán acomodarse otros planes más concretos, las licencias del ayuntamiento, etc.

*Antes de continuar es necesario que seamos conscientes del fraccionamiento de la competencia en materia urbanística que se da en nuestro país. Para empezar, la competencia legislativa es exclusiva de la Comunidad Autónoma. Ello nos lleva a que cada Comunidad Autónoma tiene su propia Ley del Suelo, en nuestro caso la **Ley 5/2014 de 25 de Julio de la Generalitat Valenciana de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana.***

*Pues bien, si la competencia legislativa está clara, también lo está en materia de gestión urbanística. **El actor principal es el Ayuntamiento.** Son las Corporaciones municipales las que impulsan los Planes, la gestión urbanística dentro de una amplísima autonomía.*

*En primer lugar los Planes deben tener en cuenta los mandatos de la Constitución, que se busca con ellos: impedir la especulación, conseguir que las personas dispongan de vivienda digna, obtener plusvalías por parte de la colectividad derivadas de la gestión urbanística, y en general una mejor calidad de vida (infraestructuras, servicios públicos, etc...). Se trata sin duda de mandamientos muy genéricos, pero que se ven concretados en una **legislación estatal y autonómica** que le marca a los municipios unos criterios básicos, unos estándares mínimos, etc.*

La Ley 5/2014 de 25 de Julio de la Generalitat Valenciana de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana en los artículos siguientes dice,

Artículo 35 Determinaciones de la ordenación pormenorizada en el Punto 3.

*Las ordenanzas municipales de policía de la edificación regularán los aspectos morfológicos y ornamentales de las construcciones y, en general, aquellas condiciones de las obras de edificación que no sean definitorias de la edificabilidad o el destino del suelo. **También pueden regular, en términos compatibles con el planeamiento, las actividades susceptibles de autorización en cada inmueble.** Las ordenanzas deberán ser conformes con las disposiciones estatales o autonómicas relativas a la seguridad, salubridad, habitabilidad, accesibilidad y calidad de las*



construcciones y, en ningún caso, menoscabarán las medidas establecidas para la protección del medio ambiente y del paisaje urbano o de los bienes catalogados de interés cultural o histórico.”

Artículo 109 Tipos y ámbito territorial y temporal de los programas de actuación en el Punto 4.

Los programas de actuación pueden tener por objeto actuaciones aisladas para aquellos casos en que no proceda directamente el otorgamiento de licencia urbanística, tales como la rehabilitación o edificación en ámbitos de planes de reforma interior o solares en régimen de edificación forzosa. En estos casos, el ámbito de la actuación incluirá los terrenos necesarios para finalizar la urbanización, en su caso, y materializar la edificación. Los programas de actuación aislada se regirán por lo dispuesto en el capítulo V de este título y, en lo no previsto en el mismo, por el régimen establecido para los programas de actuación integrada.

CAPÍTULO III Edificaciones fuera de ordenación y zonas semiconsolidadas

Artículo 192 Fuera de ordenación en el Punto 1 y 3.

1. Los planes expresarán qué construcciones erigidas con anterioridad a ellos han de quedar en situación de fuera de ordenación, por manifiesta incompatibilidad con sus determinaciones, en las que solo se autorizarán obras de mera conservación.

3. Asimismo, los planes deben establecer el régimen transitorio para la realización de obras y actividades en edificios que, aun no quedando en situación de fuera de ordenación, no sean plenamente compatibles con sus determinaciones. Se pueden admitir obras de reforma y de mejora y cambios objetivos de actividad, siempre que la nueva obra o actividad no acentúe la inadecuación al planeamiento vigente ni suponga la completa reconstrucción de elementos disconformes con el planeamiento.

El exceso de construcción sobre el aprovechamiento objetivo previsto por el plan, que, por ser transitoriamente compatible con sus previsiones, pueda mantenerse hasta su reedificación, no se computará como aprovechamiento adjudicado a su titular al determinar las cesiones o costes de urbanización que a este correspondan, ni se tendrá en cuenta al calcular los estándares dotacionales exigibles o la edificabilidad consumida respecto a la total asignada a la zona o sector en que esté situada la construcción.

Artículo 209 Obras y usos transitorios en el ámbito de sectores, unidades de ejecución o actuaciones aisladas

1. Hasta la aprobación del programa de actuación, en las edificaciones existentes se admitirán las obras y usos regulados en esta ley para los edificios en situación de fuera de ordenación.

2. Tanto en los sectores de plan parcial, plan de reforma interior y unidades de ejecución, como en el suelo incluido en actuaciones aisladas, se pueden otorgar licencias para usos u obras provisionales no previstos en el plan, siempre que no dificulten su ejecución ni la desincentiven, de acuerdo con el artículo 216 de esta ley.

Si se trata de usos públicos sobre propiedad privada, el compromiso de erradicación se formalizará mediante convenio, que preverá, en su caso, la alternativa futura de emplazamiento del servicio, cuando venza el plazo o condición pactados para su traslado.

En virtud de lo anterior, se propone al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Crevillent, la adopción del siguiente

ACUERDO

Creación de una Ordenanza Municipal, que a tenor de lo anteriormente dicho y como se recoge en la Ley 5/2014 de 25 de Julio de la Generalitat Valenciana de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, resuelva el problema que tienen todas aquellas edificaciones industriales, legales en su día, y que se encuentran dentro de zonas sujetas a Planes de Ordenación Urbanística a desarrollar, por lo tanto fuera de ordenación, con el fin de que puedan cumplir con su cometido de edificios industriales, sea cual fuere su actividad a la que se quiere destinar, dentro de la norma de dicho Plan.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que vota a favor porque cree que la Ordenanza puede ser factor de crecimiento económico. Lo importante es ver el contenido concreto de la Ordenanza que habrá que estudiar en profundidad.

En segundo lugar interviene el Sr. Selva Belén, concejal de L'Esquerra, manifestando que su grupo considera que hace falta un nuevo plan general. Consideran que el trámite no es el adecuado y debería trabajarse en la línea de que el Plan vaya dirigido a adecuarlo a la realidad actual, haciendo algunas modificaciones concretas. Le surge la duda sobre si se refiere a construcciones dentro de zonas sujetas al plan de ordenación urbanística, si se ciñe a ese ámbito.

Seguidamente interviene el Sr. Asencio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que estas naves están construidas antes del inicio de la urbanización del Polígono y que tenían su actividad antes incluso de saber que acabarían formando parte de un Polígono. Como consecuencia hay naves en perfectos condiciones y bien situadas que quedan vacías, y empresas que quieren instalarse en estas naves (que por su ubicación o condiciones) no pueden. Ante esta situación el Grupo Socialista propuso en la Comisión de Obras que el Ayuntamiento tuviera un protocolo para empresarios que no pueden instalarse en Crevillent,



para ofrecerles otra alternativa de ubicación y ahora también ofreciéndoles las nuevas subvenciones para la instalación de nuevas empresas, por importe de 72.000 euros.

Posteriormente interviene el Sr. Penalva Casanova, portavoz del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que este grupo no aprobó el Plan General y lo que se aporta ahora es una solución a un problema que el PP creó con su aprobación. Le gustaría que expusiese claramente si se trata de naves en polígonos industriales que no se han ejecutado y no tendría inconveniente en aprobarlo, siempre que después con la Ordenanza se tenga el beneplácito técnico. Quiere que estas cuestiones se planteen en la Comisión de Fomento Económico para la redacción de la Ordenanza, y no tendría inconveniente en dar soporte a la aprobación de una Ordenanza.

Continúa el Sr. Alcalde manifestando que hay dudas en cuanto a la articulación del Presupuesto, ya que se ha hecho en suelo no urbanizable haciendo una Ordenanza, y se está tramitando la regularización a efectos de servicios con la reglamentación de la ocupación de modo ordinario por un procedimiento extraordinario. Explica que hay naves con problemas de puesta en marcha de activación, y hay otros polígonos con naves con algún tipo de licencia, puesto que la ley permite licencias para naves con usos provisionales que cuando se desarrolle el sector dejarán de realizarse, y se ha hablado del tema con los técnicos y van a apoyar la moción. Destaca que van a plantear un informe de presupuesto, de tramitación y lo que se entiende por el PP que es una Ordenanza sería excesivo para casos particulares, y sería suficiente con un informe para cambiar de una actividad a otra. Concluye diciendo que si se aprueba la moción lo trasladará a los servicios técnicos para que emitan un informe más detallado de gestión.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar el Sr. Soriano Mollá declarando que en el título de la moción viene reflejado que son zonas de suelo industrial a desarrollar. Se pide un acuerdo de todos los representantes para favorecer el empleo de Crevillent sin hacer una inversión muy cara.

En segundo lugar interviene el Sr. Selva Belén manifestando que en función de lo comentado por el Sr. Soriano van a votar a favor, no obstante habrá más debate con la Ordenanza y su contenido.

Seguidamente interviene el Sr. Asencio Candela señalando que van a votar que sí por propiciar que nuevas empresas se instalen en Crevillent, y que es fundamental para el progreso económico de Crevillent. Espera que la propuesta sea legalmente posible y que el Ayuntamiento se involucre para acabar esos sectores sin desarrollar.

Posteriormente interviene el Sr. Penalva Casanova declarando que una vez aclarada la cuestión para evitar falsas expectativas, la cuestión es dar licencia para continuar la actividad de la empresa. Destaca que votan a favor de la moción para desbloquear la situación para continuar la actividad.

Continúa el Sr. Alcalde manifestando que son naves legales, licencias que se obtuvieron anteriormente y ahora se pretende regularizar servicios. Explica que había que dar licencia ambiental y sería necesario que tuvieran licencia de la construcción, autorizando un cambio de uso provisional. Por tanto aclara que son casos concretos y se pedirá el informe oportuno, apuntando que el Grupo Popular no tiene inconveniente en su aprobación.

Termina el turno el Sr. Soriano Mollá declarando que son naves que eran legales en su construcción y han quedado fuera de ordenación a posteriori y buscando ahora la licencia de actividad. Agradece a los grupos que se involucren en la aprobación de la moción.

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO:**

ÚNICO.- Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

14.3.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA UNIVERSALIZACIÓN DEL DERECHO A LA ASISTENCIA SANITARIA PÚBLICA Y RECUPERACIÓN DEL SISTEMA PÚBLICO DE SANIDAD.

Por la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Municipal Socialista, se da lectura a la moción presentada en fecha 19/04/2016, con n.º RE 5279, del siguiente tenor literal:

"MOCIÓN que presenta el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Crevillent sobre Universalización del Derecho a la asistencia sanitaria pública y recuperación del sistema público de sanidad.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Crevillent desea someter a la consideración del Pleno la



siguiente Moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ámbito subjetivo del derecho a la protección de la salud fue profundamente modificado por este Gobierno mediante el Real Decreto-ley 16/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes para garantizar la sostenibilidad del Sistema Nacional de Salud y mejorar la calidad y seguridad de sus prestaciones.

Con esta modificación se alteró una norma de consenso que se había plasmado, en 2003, en el artículo 3 de la Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud. Retrocediendo en el largo camino recorrido hasta entonces, se volvió a vincular el derecho a la asistencia sanitaria pública gratuita con la Seguridad Social. Consagra de vuelta la figura del «asegurado» como sujeto del derecho a la protección de la salud. El Real Decreto-ley 16/2012, derogó tácitamente los preceptos de la Ley General de Salud Pública sobre extensión de la asistencia sanitaria, dejando sin cobertura sanitaria directa a los profesionales y a todos aquellos que no tengan ningún vínculo con la Seguridad Social —e, incluso, a los descendientes de asegurados mayores de 26 años—, cuyos ingresos superen un determinado límite que la norma no precisa. Pero lo más grave es la expulsión de la cobertura pública sanitaria de los extranjeros sin permiso de residencia, con las graves consecuencias que implica en términos de salud individual, salud colectiva o salud pública, además del recorte de derechos que supone y que no respeta principios constitucionales como es el de la dignidad de la persona.

Desde el primer día, todos los profesionales sanitarios, partidos políticos, sindicatos y organizaciones sociales han rechazado esta reforma que altera la vocación de universalidad de nuestro Sistema Nacional de Salud. Asimismo, varias comunidades autónomas han rechazado excluir a los inmigrantes en situación irregular del acceso a las prestaciones sanitarias, recurriendo la reforma al Tribunal Constitucional, y otras han establecido programas gratuitos de acceso a la cartera básica de servicios sanitarios para este colectivo.

Por otra parte, el Gobierno de España siguió cercenando en este tiempo el derecho a la cobertura sanitaria de los españoles. Mediante modificaciones legislativas incluidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014, se modificó la cobertura sanitaria de los españoles que hubieran agotado las prestaciones del sistema de protección por desempleo, que perderían su derecho a asistencia sanitaria en nuestro país si salen de España por tiempo superior a 90 días, incluso para buscar trabajo o formación. La presente iniciativa pretende reponer la situación jurídica previa a la promulgación del Real Decreto-ley citado.

Tras los años de aplicación de este sistema de exclusión no se ha podido acreditar ahorro alguno para el sistema sanitario, pero sí existen acreditados numerosos casos en que la falta de acceso normalizado a la asistencia sanitaria ha concluido con personas que han visto agravadas sus enfermedades y otras que incluso han perdido la vida tras serle rechazada la posibilidad de ser asistidos por un médico. Un balance cruel basado en la imposición tan inútil como injusta que urge rectificar.

Evidentemente, la recuperación de la universalidad del derecho a la asistencia sanitaria, siendo el más importante de los aspectos de la política sanitaria que hay que rectificar no es ni mucho menos el único. Como en otros ámbitos, el retroceso vivido requerirá de la oportuna modificación, primero normativa, y posteriormente de gestión, relacionada con el refuerzo de la gestión pública del sistema, la mayor coordinación con las Comunidades Autónomas, la convergencia hacia una cartera común de servicios para la toda la ciudadanía, así como otras medidas que deberán ser impulsadas por el Gobierno y consensuadas por las fuerzas políticas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Crevillent somete a votación la siguiente MOCIÓN para ser aprobada y para que se traslade al Gobierno de España a:

«Derogar el Real Decreto Ley/2012 para restablecer la universalidad de la cobertura del Sistema Nacional de Salud y, procurando el consenso con el máximo de fuerzas parlamentarias y Comunidades autónomas, reformar la legislación sanitaria para asegurar la sostenibilidad de un sistema sanitario público, universal, de calidad, gratuito, con equidad en el acceso por parte de los ciudadanos, con una misma cartera básica de servicios para toda la ciudadanía en un marco de amplia descentralización».

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, preguntando quién podría estar en contra de una sanidad universal, pero considera que es un tema muy serio para hacer un corta y pega. Se pide la derogación del Dto. 16/2012, pero lo que ella reivindica es una sanidad integral y completa, por tanto hay atenciones que se van a quedar fuera y es una puerta por la que se mete la sanidad privada. Reivindica la sanidad pública, integral y completa.

En segundo lugar interviene el Sr. Candela Muñoz, portavoz de L'Esquerra, manifestando que tampoco se les había pasado el recuerdo del aniversario de la ley. No se les pasa por alto que esta moción escapa del ámbito local y su coalición no entiende por qué por un lado se pide la derogación de una ley y por otro se pacta con Albert Rivera una propuesta para sanidad a nivel estatal en la que no se entra a debatir la ley. Entienden que es retórica de campaña electoral.

A continuación interviene la Sra. Pomares Muñoz, concejal de Ciudadanos Crevillent, declarando que se pretende reestablecer la universalidad del sistema de salud, con la misma cartera básica de servicios para



toda la ciudadanía en un marco de amplia descentralización. Numera los titulares del derecho a la asistencia sanitaria en el territorio nacional.

Posteriormente interviene la Sra. Cortés Gandía, concejal del Grupo Compromís per Crevillent, declarando que el Sistema Nacional de Salud es un instrumento de solidaridad y este Real Decreto Legislativo 16/2012 supone una reforma caótica, y el reglamento nuevos problemas. Indica que la consecuencia es un aumento de la desigualdad de las personas, pérdida de puestos de trabajo, precariedad en las condiciones de trabajo, incremento de listas de espera, urgencias colapsadas y fragmentación de la cartera de servicios. Es decir, que el Real Decreto ha puesto en contra a toda la población.

Continúa la Sra. Mallol Sala, portavoz del Grupo Popular, manifestando que todo lo que dicen está bien pero hay que estudiarlo de forma serena y saber cómo se financia. Considera que la financiación de la sanidad depende del estado y lo pagamos todo, apuntando que la financiación de los servicios depende de las Comunidades Autónomas, e insiste en que hay que pararse a pensar cómo financiar. Entiende que las leyes están para cumplirlas y no pueden apoyar una moción que va en contra de la legalidad, pero tampoco se puede rechazar por lo que su voto será abstención.

Seguidamente interviene la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, manifestando que se va a centrar en lo que hay en la Comunidad Valenciana. Señala que en estos momentos se está trabajando en la recuperación de los departamentos de Alzira y la Marina. Se trabaja, entre otros, en el departamento de oncología indicando la cifra adecuada para la recepción del tratamiento. Destaca que se ha recuperado el derecho para 30.000 inmigrantes, se consiguió quitar el copago gracias al Consell. Sólo tenemos que ver lo que pasa en el centro de salud; por falta de personal se están haciendo colas y en el hospital se están realizando operaciones con menos anestesia. Insiste en que se deben ocupar de la salud pública que es prioritaria.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez manifestando su voto a favor porque está en contra del Real Decreto 7/2012.

En segundo lugar interviene el Sr. Candela Muñoz anunciando que van a votar a favor de la moción por coherencia política y si el problema es de financiación, económicamente estarían en contra. Considera que hay que atender más a los inmigrantes y gente humilde.

A continuación interviene la Sra. Pomares Muñoz declarando que se abstienen porque se pretende reformar aspectos del Real Decreto Legislativo, refiriéndole al Sr. Candela Muñoz que todavía no estamos en campaña electoral y que no son la marca blanca de nadie.

Posteriormente interviene la Sra. Cortés Gandía señalando que la Comunidad Valenciana debería tener mayor financiación y no las migas que dan, e insiste en que robando menos y siendo más eficaces la sanidad sería universal para todos.

Continúa la Sra. Mallol Sala manifestando que están de acuerdo en la sanidad pública, pero la financiación sí es importante, por lo que quieren esperar a que el nuevo gobierno junto con las Comunidades Autónomas lleguen a acuerdos y se regule, por lo que mantienen su abstención.

Termina la Sra. Pineda Martínez apuntando que someten a votación la propuesta tal y como ha sido presentada.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....10 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
 Abstenciones.....11 (PP/ C'S)

 Total nº miembros.....21
 =====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente **ACUERDO: ÚNICO.-** Aprobar la moción transcrita "ut supra" en todos sus términos.

14.4- MOCIÓN PRESENTADA POR COMPROMÍS PER CREVILLENT EN RELACIÓN A NO PRORROGAR EL ACTUAL CONTRATO DE GESTIÓN DEL CENTRE JOVE "JUAN ANTONIO CEBRIÁN".

Por el Sr. Giménez Rocamora, concejal de Compromís per Crevillent, se da lectura a la moción presentada en fecha 19/04/2016, con n.º RE 5296, del siguiente tenor literal:

"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE COMPROMÍS PER CREVILLENT EN RELACIÓN A NO PRORROGAR EL ACTUAL CONTRATO DE GESTIÓN DEL CENTRE JOVE "JUAN ANTONIO CEBRIAN"

José Manuel Penalva Casanova, Portavoz del Grupo Municipal de Compromís per Crevillent en cumplimiento de lo



establecido en el art. 97 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y de lo establecido en el Reglamento Orgánico Parcial del Pleno de este Ayuntamiento presenta al Pleno el siguiente **MOCIÓN**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La organización, coordinación y desarrollo de las actividades prestadas por el Centre Jove Juan Antonio Cebrián de Crevillent, se realiza mediante la contratación del servicio a través de una mercantil privada cuya adjudicación fue atribuida a DIVERTIJOVE, SL mediante la modalidad de contrato de servicio.

Tal como establece el dicho contrato su duración máxima es de DOS AÑOS, no obstante, de mutuo acuerdo, ambas partes contratantes podrán prorrogar anualmente hasta un máximo de dos años más.

Dada la duración del citado contrato, así como la formalización del mismo y el inicio de la prestación de servicio, la finalización del mismo es el 30 de diciembre del presente año.

Durante la vigencia de la prestación del servicio por parte de DIVERTIJOVE, SL. se han advertido varios incumplimientos contractuales, por poner algunos ejemplos que hayamos podido constatar, la no constitución del Consejo Consultivo Juvenil, algunos de los talleres contemplados en el programa de actividades, como el taller de cocina o la proyección semanal de películas.

Dado que es potestativa la prórroga de dos años del actual contrato y entendiendo que no se han cumplido las previsiones de actividades establecidas en la contratación parece razonable estudiar otras vías para la gestión de este Centre Jove.

Desde este Grupo Municipal, entendemos que lo deseable es que los propios jóvenes fuesen los protagonistas y partícipes de la gestión del Centro, no sólo meros usuarios o receptores del mismo, al menos era o debería haber sido el propósito inicial de un centro de estas características, de lo contrario no tiene sentido una instalación segmentada para jóvenes si el único fin fuese ser meros espectadores o receptores pasivos de servicios que se presta a través de la Concejalía de Juventud ya que este tipo de actividades podría realizarse en cualquier instalación pública municipal.

Entiende Compromís per Crevillent que el Centre Jove, debe ser algo más que un centro donde se realizan actividades para jóvenes, también puede ser un punto de encuentro para la juventud crevillentina donde puedan articularse todas sus inquietudes e iniciativas de forma activa y dinámica y con absoluta responsabilidad, dado que estas instalaciones pueden ofrecer muchas posibilidades en cuanto a actividades de todo tipo, desde la utilización de las distintas salas para actividades formativas, de ocio, de cultura, de asesoramiento e información laboral, etc.

Además entendemos que el Centre Jove debe ir más allá a la hora de aportar, contribuir y dinamizar toda la actividad juvenil, a través de eventos y otras actividades fuera del propio centro.

Para Compromís toda esta gran tarea, en la que queda mucho por hacer, no es posible si no existe ilusión, implicación y trabajo de personas que son partícipes en el día a día del Centre Jove. Hemos de creer de verdad en su valía y en su responsabilidad. Es muy difícil que toda esta implicación y que el objeto principal por la que se realizó esta gran inversión se pueda cumplir con una gestión privatizada del servicio que se irá renovando o cambiando cada dos o cuatro años a través de distintas empresas cuyo fin último es totalmente distintos, que es el lucrativo.

Existen razones suficientes que ya se han expuesto de forma general en esta exposición de motivos, los incumplimientos de la empresa contratista y la necesidad de implicación de los jóvenes de forma más directa para que haya un cambio claro en la forma de gestionar el centro.

Por último, corresponde al pleno determinar la forma de gestión de los servicios que presta a sus ciudadanos, así como la municipalización de los mismos, en su caso.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Que el servicio de organización, coordinación y desarrollo de las actividades prestadas en el Centre Jove Juan Antonio Cebrián de Crevillent ser realice a través de la gestión directa por parte de este Ayuntamiento, una vez finalizado el actual contrato de servicios que está previsto para el 30 de diciembre del presente año.

SEGUNDO: Iniciar los trámites necesarios para comunicar y notificar a la empresa DIVERTIJOVE, S.L. la finalización del contrato el próximo día 30 de diciembre.

TERCERO: Que desde la Concejalía delegada de Juventud en coordinación con la Comisión Informativa correspondiente, se presente un plan de gestión del Centre Jove y una programación de actividades para finalizar el año y para el ejercicio 2017. Este Plan deberá presentarse para su aprobación con antelación suficiente para su entrada en vigor al día siguiente de la finalización del actual contrato de servicios.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, declarando que está dudando entre la abstención y votar a favor porque tiene dudas sobre la actividad que se está realizando y el incumplimiento, y echa en falta una relación de actividades del centro y una propuesta de gestión más concreta.

En segundo lugar interviene el Sr. Selva, portavoz de L'Esquerra, manifestando que votarán a favor porque recoge la municipalización del servicio y por otro lado entiende que hay que potenciar la participación de los ciudadanos, que sean los jóvenes los que puedan establecer las actividades que haya, siendo parte activa de la política. Por ello no se trae un plan detallado y a posteriori de forma participativa se puedan crear



las actividades.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá, portavoz de Ciudadanos Crevillent, declarando que piensa que el Centre Jove a nivel operativo debe estar integrado con la Casa de Cultura, puesto que gran parte de las actividades son comunes. Lo cual les lleva a proponer que la gestión sea municipal. Ahora bien, para poder funcionar el Centro hace falta conserjes, por lo que se propone conveniar el servicio con alguna asociación como la de disminuidos físicos.

Seguidamente interviene el Sr. Asencio Candela, portavoz del Grupo Socialista, manifestando que su postura respecto al incumplimiento ha sido clara y rotunda. Dadas las consecuencias de la infracción, los grupos estaban de acuerdo en obligar a cumplir con el contrato o imponer penalidades. Indica que el resto de licitadores no compitieron en igualdad de oportunidades dado ese incumplimiento. Otra cosa es que no se ha iniciado la constitución del Consejo Consultivo Juvenil, que sería la clave. Destaca que a partir de ahí, proponer esos programas sería muy bueno para su autoestima y consideración como ciudadanos, apuntando que van a votar a favor sin duda.

Continúa el Sr. Candela de la Fuente, concejal de Juventud, señalando que ha venido con los deberes hechos y ha traído una tabla con el importe de lo que le cuesta a la empresa contratada y lo que costaría al Ayuntamiento de Crevillent contratar ese personal. La diferencia entre la gestión privada (58.000 euros) y la gestión pública (70.555 euros) respecto a los costes de personal sería de 12.475 euros. Otra partida muy importante son los costes de talleres; los cursos suponen para la empresa contratada unos 14.000 euros y al Ayuntamiento le costaría unos 26.000 euros. Por tanto con lo que propone el grupo Compromís habría un aumento de costes con la gestión municipal de unos 24.645 euros más. Por lo ese dinero podría destinarse a otras partidas como personas sin recursos que realmente lo necesitan. Le dice al Sr. Giménez en cuanto al taller de cocina, que el pliego contempla si no hay usuarios cambiar a otro. En cuanto al consejo consultivo señalar que se presentó el pasado 7 de abril tras varias reclamaciones. Y sobre el incumplimiento indica que se ha iniciado un expediente sancionador a la empresa y ya se están proyectando las películas.

Posteriormente interviene el Sr. Giménez Rocamora destacando que únicamente ha dado datos, y señala que las películas se han alquilado y proyectado en un lugar público ilegal. Pregunta por los costes y la calidad del servicio.

Abierto el segundo turno de intervenciones, toma la palabra en primer lugar la Sra. Gomis Pérez declarando que va a esperar a escuchar el debate para posicionarse.

En segundo lugar interviene el Sr. Candela Muñoz manifestando que van a votar a favor porque los datos del Sr. Candela de la Fuente no le cuadran, salvo que le muestre algún documento más detallado. Se trata no solo de municipalizar sino de participar y apoyar la moción.

A continuación interviene el Sr. Soriano Mollá declarando que se van a abstener porque las prisas son malas consejeras y no hay un plan detallado.

Seguidamente interviene el Sr. Asencio Candela manifestando en cuanto a la municipalización que el Centre Jove sería un ejemplo. En principio les parece bien la propuesta porque el servicio va unido a la Casa de Cultura, que funciona de manera aceptable y habría que darle una oportunidad, apuntando que votarán a favor.

Posteriormente interviene el Sr. Candela de la Fuente enseñando los títulos de los trabajadores. Señala que en otros ayuntamientos donde gobiernan otros grupos también se ha licitado el servicio y se ha externalizado. Indica que creen en la participación y hacen consultas porque los ayuntamientos de izquierdas actúan con decretazos.

Continúa el Sr. Giménez Rocamora destacando que piensan que la coordinación se debe realizar por gestión directa, que supondrá una mejora del servicio actual y más económico. Se pretende que todos los crevillentinos puedan concurrir en condiciones de igualdad, mérito y capacidad.

Por el Sr. Candela de la Fuente se señala que se están introduciendo elementos nuevos y no se está cerrando el debate para someter a votación la moción.

Termina el turno el Sr. Alcalde indicando que no se debe reforzar argumentos que han dado lugar a la confrontación porque sería un nuevo turno que tendría que dar, y solicita someter objetivamente el asunto a votación.

A continuación se somete a votación con el siguiente resultado:

Votos SI.....10 (COMPROMÍS/PSOE/ESQUERRA/ Sra. Gomis Pérez (NO ADSCRITA))
Votos NO.....9 (PP)



Abstenciones.....2 (C'S)

 Total nº miembros.....21
 =====

Tras lo expuesto, la Corporación Municipal en Pleno, por mayoría, adoptó el siguiente **ACUERDO: ÚNICO.-** Aprobar la moción transcrita “ut supra” en todos sus términos.

15.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

En primer lugar la Sra. Gomis Pérez, concejal no adscrita, indica que en la Comisión de Régimen Interior se pidió un cuadrante de las mociones que se han entregado a los grupos. El Sr. Alcalde explica que el último cuadrante entregado fue en la sesión que se celebró en el mes de diciembre, el próximo será en junio.

A continuación el Sr. Selva Belén, concejal de l'Esquerra, señala que una de las casas antiguas de lo que era el barrio burgués de Crevillent ha sido derruida, añadiendo que no se mantiene una buena política de protección del patrimonio cultural. Incide en que ahí ya pernoctó Isabel II y tiene un valor histórico. Quiere expresar su descontento y mucha gente le ha pedido que se traslade el descontento por haber derruido esa casa y ruega que se trabaje para mantener en buen estado el patrimonio histórico, artístico y cultural. Por el Sr. Moya, concejal de Seguridad Ciudadana, se indica que efectivamente se ha derruido una casa que amenazaba ruina con peligro para las personas, destacando que se ha aplicado la Ordenanza restableciendo la situación. Señala que los anteriores gobiernos no fueron capaces de mantener el valor de esa edificación ni de poner esa placa que refieren. Reitera el Sr. Selva Belén que no ha habido un trabajo de mantenimiento, y que el PP ha descatalogado una lista de edificios que estaban protegidos. Y si se habla de seguridad habría que hacer referencia al monolito, que tiene los cristales cayendo continuamente. Por el Sr. Moya se aclara que el monolito no se cae, que los cristales se rompen por actos vandálicos. Respecto a los edificios que se descatalogaron indica que eran propiedad privada, no amenazaban ruinas pero estaban en mal estado. Cree que están de acuerdo con revisar los edificios antiguos.

Seguidamente el Sr. Soriano Molla, portavoz de Ciudadanos, pregunta por la moción aprobada en el pleno del pasado mes de noviembre sobre el servicio 24 horas de la ambulancia. El Sr. Alcalde explica que se envió la solicitud a la Consellería pero todavía no ha emitido respuesta. Explica que administrativamente no hay partida en el presupuesto aprobado y lo que es ejecutivo en el presupuesto da lugar a expedientes de contratación. Señala que desde la moción presentada por Ciudadanos, en el municipio de Elx se ha retirado la propuesta por ser inviable, ya que el coste es muy alto y no se ha podido mantener. Considera que en un futuro es replanteable pero hay que ver cómo se financia, indicando que es una moción política y no resolutive, por tanto no se trata de un expediente que vaya acompañado de informes jurídicos y certificaciones de existencia de crédito. Insiste en que está aprobada la moción pero sin partida presupuestaria. Por el Sr. Soriano se manifiesta que se trata de una ambulancia que se ha suprimido, que no es soporte básico. El Sr. Alcalde señala que se va a seguir reivindicando la ambulancia a la Generalitat, se va a volver a presentar una reclamación en ese sentido a la Consellería de Sanidad, y si no se consigue de ese modo, se estudiará el margen de presupuesto más adelante, pero en estos momentos no hay partida.

Posteriormente la Sra. Pineda Martínez, concejal del Grupo Socialista, considera el Servicio Municipal de Atención Domiciliaria como uno de los más sensibles, consecuentemente presentaron una enmienda con un incremento en dicha partida de 30.000 euros. Señala que ha constatado que los 54.000 euros han sido abonados a la empresa adjudicataria, pero piensan que hay presuntas irregularidades en cuanto al personal adscrito el servicio y pide explicaciones a la concejal. La Sra. Guirao Cascales, concejal de Bienestar Social, indica que la concejal ha dicho que ha podido comprobar que según el pliego debe estar trabajando más plantilla, pero ella ha traído el contrato de la empresa y el contrato refleja el precio por hora, no se refiere a personas. Incide en que el servicio de ayuda a domicilio es variable, sube y baja dependiendo de las horas que haya y cómo se coordinan las ayudas. La Sra. Pineda señala que con su técnico ha constatado el número de empleados y justo se está ofreciendo la mitad del contrato. La Sra. Guirao indica que no hay ninguna persona en lista de espera, y que el precio por hora viene establecido en el contrato y la cuantía se adapta a las personas que se asisten, según las necesidades.

Continúa el Sr. Ruiz Morcillo, concejal de Compromís de Crevillent, rogando al Sr. Moya que independientemente de que la sanción de la Confederación Hidrográfica es la que es, se produce un estancamiento de residuos en la rambla y hay que buscar a nivel competencial quién tiene que actuar y



solucionar esas incidencias. Ruega que se actúe contra esos estancamientos si se producen de forma reiterada. El Sr. Moya señala que todos los trámites administrativos pertinentes han sido realizados por este Ayuntamiento y ha cumplido con la exigencia de la Confederación. Destaca que según el nivel de contaminación de las aguas salientes hay una graduación, apuntando que la carga es mínima y en eso sigue trabajando la EDAR. Recuerda al Sr. Ruiz que él es representante en esa confederación por este Ayuntamiento y puede preguntar y averiguar ciertas cuestiones, y también hay un procedimiento contencioso-administrativo abierto y la Confederación siempre ha dicho que no es responsable de la contaminación. Ahora viene haciendo referencia al problema en ese barranco y por supuesto que se está intentando solucionar de la manera más satisfactoria posible. Por el Sr. Ruiz se manifiesta que la representación que ostenta es en la Mancomunidad de aguas del Taibilla, destacando que también ha reclamado a la Confederación por el estancamiento de las aguas, pero hay que ver quién tiene la competencia. El Sr. Moya argumenta que efectivamente el contencioso-administrativo está en marcha, pero una vez se limpió el cauce y al cabo del tiempo se recibió la sanción por parte de la Confederación, por lo que si no nos autoriza no se puede hacer. Insiste que la Confederación debería hacer su trabajo.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las veinticuatro horas y siete minutos del día veintiséis de abril, por la Presidencia se levantó la sesión de todo lo cual como Secretaria doy fe.